

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control fiscal efectivo y participativo	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 1 DE 99

		Aguas de Palmira Ventanilla Única CRAP20230000279
Fecha:	20 Octubre 2023 02:28 PM	
Remitente:	NIT 800183276 CONTRALORIA MUNICIPAL	
Radica:	AGUAS_DDQUINTERO	

OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P
VIGENCIA 2022**

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Palmira, octubre de 2023

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control fiscal efectivo y participativo	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 2 DE 99

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P
VIGENCIA 2022

LINA MARCELA VÁSQUEZ VARGAS
 Contralora Municipal

JAMES MEDINA VALENCIA
 Subcontralor Municipal

JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO
 Jefe Oficina Vigilancia y Control Fiscal
 Supervisor

LUIS CARLOS CADENA RODRIGUEZ
 Líder de auditoría

Equipo de Auditoría
YESID RIVERA DIAZ - Auditor Fiscal
GERMAN LEONIDAS GARCIA REYES - Profesional Universitario

Profesionales de Apoyo - Contratistas
STEFANY PERLAZA SILVA - Profesional Arquitecta
ISABEL SOFIA CHACON ROSALES - Abogada Especializada
NAHIROBY TRIANA GARCIA - Contador

Palmira, octubre de 2023

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 3 DE 99

TABLA DE CONTENIDO

1	CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	7
2	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	12
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
2.2	ALCANCE	13
3	DICTAMEN DE AUDITORÍA - CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.	13
3.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	14
3.2	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Palmira	14
3.3	Opinión Financiera 2022	15
3.3.1	Fundamento de la opinión.....	15
3.3.2	Opinión.....	16
3.4	Opinión sobre el Presupuesto 2022	16
3.4.1	Fundamento de la opinión.....	16
3.4.2	Opinión.....	16
3.5	Concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto 2022	16
3.5.1	Fundamento del concepto.....	17
3.5.2	Concepto Con Observaciones.	17
3.6	Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	17
3.7	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	20
3.7.1	Análisis.....	20
3.7.2	Concepto.....	21
3.8	Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento Vigencia 2021.....	22
3.8.1	Análisis.....	22
3.8.2	Conocimiento del Plan de Mejoramiento.....	22
3.8.3	Alcance y oportunidad.....	23
3.8.4	Concepto.....	23
3.9	Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	28
3.9.1	Concepto y Análisis.....	28
3.10	Hallazgos de Auditoria	29
4	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	30
4.1	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	30
4.1.1	Fundamento de la opinión de los Estados Contables.....	31
4.1.2	Estado de Situación Financiera	31
4.1.3	Estado de Resultado Integral	35
4.1.4	Indicadores Financieros.....	37
4.1.5	Control Interno Contable.....	39

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca

NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 4 DE 99

4.2	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	41
	Planeación y Programación del Presupuesto	41
4.2.1	Gestión Presupuestal	41
4.2.1.1	Ejecución del Presupuesto de Ingresos	41
4.2.1.2	Ejecución del Presupuesto de Gastos.....	44
4.2.2	Análisis Gestión de la Inversión y del Gasto.....	46
4.2.2.1	Análisis de la Gestión Contractual	46
5	PLAN ESTRATEGICO 2023-2027 Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022	55
5.1	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO, CORPORATIVO O INSTITUCIONAL, PLAN DE ADQUISICIONES Y PLAN DE ACCIÓN	56
5.2	ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.....	62
6	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	83
6.1	CONCEPTO Y ANÁLISIS	83
6.2	CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .	84
6.3	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.	95
6.3.1	Análisis	95
6.3.2	Concepto	96
7	OTRAS ACTUACIONES	97
8	PRESUPUESTO TOTAL AUDITADO.....	97
9	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	97
10	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES VIGENCIA 2022.....	99

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 5 DE 99

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Calificación de la Gestión Integral – Aguas de Palmira, Vigencia 2022.	19
Tabla 2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno - CFI.....	21
Tabla 3. Acciones Cerradas Plan de Mejoramiento	24
Tabla 4. Acción Abierta Plan de Mejoramiento	26
Tabla 5. Resultados Evaluación Plan de Mejoramiento.....	28
Tabla 6. Concepto sobre el Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta	29
Tabla 7. Resultados de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Estados Financieros.....	30
Tabla 8. Reporte de los activos – vigencia 2022	31
Tabla 9. Reporte de los pasivos - vigencia 2022	33
Tabla 10. Reporte del patrimonio - vigencia 2022.....	34
Tabla 11. Estado de Resultado, vigencia 2022.....	35
Tabla 12 Reporte de ingresos diversos	37
Tabla 13. Cifras de los Estados Financieros revelados por Aguas de Palmira.....	37
Tabla 14. Rangos de Calificación de la Evaluación del Control Interno Contable	40
Tabla 15. Ejecución de Ingresos – Aguas de Palmira - vigencia 2022	41
Tabla 16. Ejecución del Presupuesto de Gastos – Aguas de Palmira - vigencia 2022	42
Tabla 17. Adición al Presupuesto – Aguas de Palmira - vigencia 2022	42
Tabla 18. Reducción al Presupuesto – Aguas de Palmira - vigencia 2022	42
Tabla 19. Presupuesto de Ingresos vigencia 2021 vs vigencia 2022	43
Tabla 20. Comparativo Presupuesto de Ingresos vigencia 2021 vs vigencia 2022	43

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 6 DE 99

Tabla 21. Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos vs Gastos – Aguas de Palmira – vigencia 2022	44
Tabla 22. Constitución del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 - Aguas de Palmira	44
Tabla 23. Modificaciones del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 - Aguas de Palmira .	44
Tabla 24. Presentación de la Ejecución Presupuestal de Gasto – Aguas de Palmira – vigencias 2021 y 2022.	45
Tabla 25. Gestión Contractual Aguas de Palmira - vigencia 2022	47
Tabla 26. Resultados de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal – Proceso Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional	60
Tabla 27. Resultados de la Matriz Plan Estratégico Mixtas PT 12 – Proceso Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional	60
Tabla 30. Volúmenes de agua suministrado y Facturado 2022.....	67
Tabla 31. Indicador de Continuidad 2022	69
Tabla 32. Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA.....	70
Tabla 33. Contrato 002 - 2023.....	72
Tabla 34. Contrato 004 - 2023.....	74
Tabla 35. Contrato 005 - 2023.....	76
Tabla 36. Ejecución PAOI 2022 – Acueducto y Alcantarillado	79
Tabla 37. Contrato 008 - 2022.....	79
Tabla 38. Resultado IUS Aqua Occidente 2022	82
Tabla 39. Concepto sobre el Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta	83
Tabla 40. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno - CFI	96
Tabla 41. Descripción del valor del presupuesto total auditado vigencia 2022.....	97
Tabla 42. Beneficios del Proceso Auditor	97

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 7 DE 99

1 CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, fue constituida mediante Escritura Pública No. 323 del 25 de febrero de 2013 en la Notaría Primera de Palmira, e inscrita en Cámara de Comercio el 28 de febrero del mismo año. Es una Sociedad Anónima por Acciones para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias acorde con lo contenido en la ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 110 y s.s. del Código de Comercio.

Está constituida por 5 entidades públicas, por lo que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14, numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos oficial.

Su régimen jurídico es el establecido en Colombia para las empresas de servicios públicos domiciliarios, especialmente por lo estipulado en las Leyes 142 de 1994, 286 de 1996, 632 de 2000 y 689 de 2001, y las demás normas complementarias y concordantes, además, por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio Colombiano. La sociedad se propone como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias.

La empresa actualmente presta sus servicios a través de un contrato de operación suscrito desde el mes de septiembre del año 2013, con la empresa AQUAOCCIDENTE S.A E.S.P.

Misión

“La empresa de Acueducto y Alcantarillado AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., contribuye al bienestar y desarrollo de la comunidad Palmirana, a través de un correcto monitoreo, a la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y sus actividades complementarias que presta AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., en la zona urbana y en los centros poblados de algunos corregimientos del municipio de Palmira Valle del Cauca, en aras de propender por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Operación suscrito entre AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P. y AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.”

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 8 DE 99

Visión

“Al año 2033, ser una empresa líder en el monitoreo de Contratos de Operación, que se realicen para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias.”

“Principios: Son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión y misión. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en la cultura organizacional, en la forma de ser del personal, sus pensamientos y orientaciones. Los principios de la empresa son:

- ✚ **Transparencia:** Actuar con claridad y óptima utilización de todos los recursos, manejando la información en forma ágil, completa y veraz, generando confianza en la comunidad y accionistas. Por lo cual la comunicación interna y externa debe llegar de forma eficiente y rápida a los interesados.
- ✚ **Lealtad:** Ser fieles al objeto de la empresa, cumplir los mandatos constitucionales, orientar las actuaciones a los servicios de la comunidad y los fines del Estado.
- ✚ **Pertenencia:** Que los empleados y contratistas de la Empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., se sientan identificados, se sientan dueños de la Empresa, procurando de esta forma lo mejor para ella.
- ✚ **Prudencia:** Los empleados y contratistas realizarán sus actuaciones en forma justa, adecuada, con moderación, cautela y precaución para evitar daños o dificultades; actuando en consecuencia a beneficio de la Empresa.
- ✚ **Dignidad:** Los empleados y contratistas fundamentarán sus actos en el buen trato con sí mismo y para con los demás, ejerciendo el derecho innato que les corresponde de respeto y trato ético.
- ✚ **Política Social:** La Empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., velará por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y el cumplimiento con la responsabilidad social de protección al medio ambiente.
- ✚ **Valores:** Son principios que permiten orientar los comportamientos en función de la realización como persona. Son creencias fundamentales que ayudan a preferir, apreciar y elegir una cosa en lugar de otra, o un comportamiento en lugar de otro. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P., adopta los siguientes valores:
- ✚ **Honestidad:** Proceder correctamente, con honradez, respetando lo que le pertenece al otro, actuando en coherencia con el objeto social que debe cumplir la Empresa.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca

NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 9 DE 99

- ✚ **Respeto:** Valorar y aceptar la forma de pensar y el actuar de cada miembro de la empresa, este es un aspecto fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de la sociedad.
- ✚ **Solidaridad:** Colaborar y entender las necesidades de los demás, estar dispuestos a dar una mano amiga sin importar quien la recibe, para lograr el bien común, actuar como seres humanos con un alto grado de sensibilidad.
- ✚ **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas para el logro de los objetivos institucionales, los empleados y contratistas de la Empresa deberán realizar sus actividades asignadas en la forma correcta y adecuada, lo que constituye el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- ✚ **Tolerancia:** Los empleados y contratistas de la Empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., serán pacientes, respetuosos, comprensivos y amables con las personas que los rodean.
- ✚ **Trabajo en equipo:** Trabajo en conjunto, en colaboración con otros, para mayor efectividad. El personal de Aguas de Palmira S.A. E.S.P., mostrará un interés genuino por las necesidades de los otros, teniendo en cuenta que cada funcionario hace parte de un equipo que trabaja en beneficio de la comunidad”.

Meta

“La Empresa de Acueducto y Alcantarillado «Aguas de Palmira S.A. E.S.P.» del Municipio de Palmira con el propósito de cumplir con su misión y visión, y en cumplimiento de sus funciones proyecta la adquisición de bienes y servicios, contando con un rubro dentro del presupuesto de la empresa.”

Objetivos

“1. Garantizar con una herramienta eficiente de información, para el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, eficacia, eficiencia, igualdad, planeación, publicidad, responsabilidad y transparencia que rige no solo las actuaciones de la empresa, sino también sus actos en materia de contratación, lo que permite un mayor número de ofertas.

2. Asegurar la calidad y continuidad de los bienes, productos y servicios que demanda la empresa en esta vigencia.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca

NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 10 DE 99

3. Informar a la comunidad en general y a quienes interese, acerca de los procesos de contratación de la empresa, dejando claro el objeto, presupuesto, cronograma y modo para llevar a cabo su selección”.

Estructura-Organigrama, Aguas de Palmira S.A. E.S.P.



Fuente: Rendición de la cuenta de la empresa

COMPOSICION JUNTA DIRECTIVA

MIEMBROS PRINCIPALES

1. Oscar Eduardo Escobar García
2. Lourdes Salamanca Carrillo
3. María Eugenia Figueroa
4. Luis Hernán Vélez Satizabal
5. Ricardo López Carvajal

MIEMBROS SUPLENTE

1. Manuel Fernando Flórez Arellano
2. Andrés Fernando Osorio
3. Oscar Eduardo Perenguez
4. Waldino Balanta
5. Ricardo Lucio Escobar

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 11 DE 99

CLIENTES Y PROVEEDORES

Los clientes de AGUAS DE PALMIRA S.A ESP EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO son: AQUA OCCIDENTE SA ESP, BRAIN INGENIERÍA S.A.S, y la **comunidad Palmirana tanto urbana como rural que se beneficia del servicio de acueducto y alcantarillado**. Los proveedores son sus empleados, contratistas, proveedores de insumos, químicos, y en general todas las entidades que colaboran en el cumplimiento de su misión.

MARCO REGULATORIO DE LA ENTIDAD

Para el ejercicio de las funciones a cargo de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**, se le aplicó la siguiente normativa, teniendo en cuenta la Auditoría Financiera y de Gestión, el marco de información financiera aplicable, administrativa y el marco legal de presupuesto:

- ✚ Constitución Política de Colombia 1991.
- ✚ Resolución 414 de septiembre 08 de 2014 emitida por la CGN (Contaduría General de la Nación).
- ✚ Ley 80 del 28 de octubre de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Ley 1952 Código General Disciplinario del 2019
- ✚ Régimen de Contabilidad Pública - NIIF
- ✚ Ley 1150 del 16 de julio de 2007. *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.
- ✚ Ley 1474 del 12 de julio de 2011. *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- ✚ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Última actualización 25 de marzo del 2021 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- ✚ Decreto Nacional 1499 de 2017, definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del sector público.
- ✚ SECOP. Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- ✚ Resolución No. 193 del 05 mayo de 2016 *"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*.

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 12 DE 99

- ✚ Ley 142 de 1994 “*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*”
- ✚ Ley 286 de 1996 “*Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994 (sic) y la Ley 223 de 1995*”
- ✚ Ley 689 de 2001 “*Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994*”
- ✚ Manual de Contratación vigente del ente auditado
- ✚ Plan Estratégico institucional
- ✚ Plan de Desarrollo Municipal, Palmira Pa'lante. Acuerdo 003 de 2020.

2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, vigencia 2022, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✚ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable y evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- ✚ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- ✚ Evaluar el control Fiscal interno (se emite un pronunciamiento, pero no califica la cuenta)
- ✚ Evaluar el Plan de Mejoramiento (se emite un pronunciamiento, pero no califica la cuenta)
- ✚ Evaluar la información rendida de la cuenta anual consolidada (se emite pronunciamiento, pero no es insumo para calificar la cuenta)

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 13 DE 99

2.2 ALCANCE

La Auditoría Financiera y de Gestión a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**, incluye: la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del Plan de inversiones y del Plan de Acción Vigencia 2022, la determinación de la efectividad del Plan de Mejoramiento y el Control Fiscal Interno.

3 DICTAMEN DE AUDITORÍA - CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Doctora
MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ
Gerente
AGUAS DE PALMIRA S.A. ESP
Carrera 10 No. 27 – 01 Barrio Fátima
E-MAIL: gerencia@aguasdepalmira.com,
contador@aguasdepalmira.com
PBX: (60) (2) 2855433
Palmira, Valle

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Aguas de Palmira S.A E.SP. – Vigencia 2022

Respetada Doctora:

La Contraloría Municipal de Palmira, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, Ley 1474 de 2011, Resolución Reglamentarias No. 0041 del 30 de diciembre de 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI, Resolución No. 0020 del 30 de junio de 2020 y Decreto 403 del 2020 entre otras normas, practicó auditoría a los estados financieros de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**, para la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, el ejercicio de auditoría contempló la evaluación de la gestión contractual, la evaluación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento y de la Revisión y Rendición de la Cuenta.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 14 DE 99

Los hallazgos se dan a conocer oportunamente a la entidad auditada, dentro de la fase de ejecución y desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad elabore y suscriba el plan de mejoramiento correspondiente.

3.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La entidad **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Palmira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Es responsabilidad de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Palmira. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

3.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Palmira, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La Contraloría Municipal de Palmira, ha desarrollado el proceso de Auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0053 del 29 de diciembre de 2022, *“Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI- GAT a la versión 3.0”*, aplicando juicio profesional, manteniendo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumpliendo con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca

NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 15 DE 99

Así mismo:

- ✚ Identificando y evaluando los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, aplicando procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión.
- ✚ Se obtuvo conocimiento del control interno relevante con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✚ Se evaluó la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la entidad auditada en portales web, aplicativos de la Auditoría General de la República y la suministrada a la Comisión de Auditoría.
- ✚ Se tuvo en cuenta la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logran la presentación fiel.
- ✚ Se mantuvo comunicación con los responsables del gobierno de la entidad y el funcionario de enlace asignado en relación con el alcance y las fases de realización de la auditoría planificadas y las observaciones de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se hubiera identificado en el transcurso de la auditoría.

3.3 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Municipal de Palmira, ha auditado los estados financieros a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Balance(s) de Comprobación, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas a 31 de diciembre de 2022.

3.3.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Municipal de Palmira realizó la evaluación del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Balance(s) de Comprobación, así como las Notas Explicativas de los Estados Financieros, de conformidad con las normas presupuestales aplicables.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca

NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co

www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 16 DE 99

3.3.2 Opinión

De acuerdo con los resultados el equipo auditor determinó que la opinión sobre los aspectos financieros evaluados es **Limpia o Sin Salvedades**.

3.4 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

La Contraloría Municipal de Palmira auditó la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022 de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** como resultado se expresa la siguiente Opinión.

3.4.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría Municipal de Palmira realizó la evaluación de la planeación y programación presupuestal; la oportunidad en la ejecución del presupuesto, así como el ingreso, la gestión de la inversión, Gastos de funcionamiento, de conformidad con las normas presupuestales aplicables al 31 de diciembre de 2022 Como resultado se expresa la siguiente opinión:

3.4.2 Opinión

De acuerdo con el examen realizado por el equipo auditor se determinó que la opinión sobre los aspectos presupuestales evaluados es "**Limpia o Sin Salvedades**".

3.5 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022

Control fiscal. El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, lo define como una función pública que ejercen los organismos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y si logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Lo anterior, supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal teniendo en cuenta los resultados que así lo determinen. Incluye la fiscalización de la gestión fiscal a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 17 DE 99

3.5.1 Fundamento del concepto

Para emitir concepto sobre la gestión de inversión y del gasto se tuvo en cuenta que los contratos examinados cumplieran con los fines esenciales del estado y con los principios de la gestión fiscal. El concepto está sustentado en resultados obtenidos en la fase de ejecución y evaluación de los elementos considerados en el análisis de:

- ✚ Inversión y funcionamiento.
- ✚ Gestión contractual.
- ✚ Recepción de bienes y servicios.

Del mismo modo, se evaluó la implementación y ejecución del Plan de Acción y el Plan de Compras o Adquisiciones con el fin de establecer si se realizó una asignación de recursos de acuerdo a los objetivos, actividades y tareas para el cumplimiento de las metas de la entidad y así establecer el grado de coherencia entre la ejecución contractual y la planeación institucional.

Con base a los resultados obtenidos en el actual proceso auditor, se concluye que la gestión de los recursos fue con observaciones, como se observa a continuación:

3.5.2 Concepto Con Observaciones.

La Contraloría Municipal de Palmira, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la inversión y del gasto, es “**Con Observaciones**”, producto de la evaluación a la contratación de la vigencia 2022 y la Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional.

3.6 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

El Fenecimiento de la Cuenta para la vigencia fiscal 2022, lograda por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** se obtuvo a través del diligenciamiento de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal Integral formato 140-17-06-32–Papel de Trabajo Formato AF-12 entidades descentralizadas, acorde con lo establecido en los numerales 1.3.3, 13.3.1 y 1.3.3.2 de la Guía de Auditoría Territorial –GAT- Versión 3.0.

Estos numerales definen los “Elementos del proceso auditor” y las atribuciones del Contralor Territorial con relación a la Rendición de cuenta e informes de los sujetos de vigilancia y control fiscal y la atribución de “*Revisar y fenecer las cuentas que*

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 18 DE 99

deben llevar los responsables del Erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”, por una parte y por otra lo estipulado en la GAT sobre el “Fenecimiento de la cuenta” que establece que el Fenecimiento se otorga “Si como resultado de la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión fiscal se declara la conformidad de las operaciones y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en un período determinado” y si los manejos “legal, financiero, contable y técnico determinan el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en un período determinado, producto de la evaluación de la gestión y los resultados”.

Igual, se tiene en cuenta para el dictamen, que las observaciones comunicadas no rebasan el valor de la Materialidad y el concepto de la gestión fiscal integral **es favorable**.

La Contraloría Municipal de Palmira, como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera (**Limpia o Sin Salvedades**) la Opinión Presupuestal (**Limpia o Sin Salvedades**) y el Concepto sobre la Gestión de Inversión y Gasto (**Con Observaciones**), lo que arrojó una calificación consolidada de **88.3** puntos sobre 100 puntos posibles, tal como se ilustra en la **Tabla 1**. Calificación de la Gestión Integral – Aguas de Palmira, Vigencia 2022.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 19 DE 99

Tabla 1. Calificación de la Gestión Integral – Aguas de Palmira, Vigencia 2022.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1											
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	14,5%	Opinión Presupuestal	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%			15,0%		Limpia o sin salvedades	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	80,0%	75,0%		23,3%	33,8%	Concepto Gestión Inversión y Gasto	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	60,6%		75,0%	27,2%		Con Observaciones	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	78,2%	75,0%	75,0%	80,5%	48,3%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100%			100%	40,0%	Opinión Estados Financieros	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100%			100%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			80,8%	75,0%	75,0%		88,3%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA				
		FENECIMIENTO							FENECE		
		INDICADORES FINANCIEROS				98,0%		EFICAZ		98,0%	

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

Criterio para el fenecimiento de la cuenta fiscal

El criterio para el fenecimiento de la cuenta fiscal fue producto de la combinación de los resultados obtenidos en las opiniones: contable y presupuestal y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, como a continuación se muestra:

OPINIÓN PRESUPUESTO	CONCEPTO DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	FENECIMIENTO
Limpia o sin salvedades	Con Observaciones	Limpia o sin salvedades	FENECE

3.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

3.7.1 Análisis.

La evaluación de la efectividad del control se fundamenta en tres aspectos relevantes:

- ✚ Si existe evidencia del uso del control.
- ✚ Si fueron detectados hallazgos materiales.
- ✚ Si hay reincidencia de hallazgos detectados en la auditoría anterior.

La evaluación del diseño de los controles tiene un peso del 25% y la efectividad de los controles del 75% y acorde con sus resultados se genera un concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.



Fuente: GAT ISSAI Versión 2.1.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

Así pues, los resultados obtenidos de la matriz de Valoración de Riesgos y Controles PT-06 Riesgos y Controles, que califica la **Calidad** y la **Eficiencia** del Control Fiscal Interno –CFI- arrojan calificación de **1.2** considerada como **Efectivo**, como se observa en la **Tabla 2**. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno - CFI

Tabla 2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno - CFI

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño o del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

RANGOS DE PONDERACIÓN CFI	
De 0.5 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
RESULTADO DEL CFI	EFFECTIVO

3.7.2 Concepto

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Contraloría Municipal de Palmira, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Palmira.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 22 DE 99

conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Por lo anterior, se emite concepto **Efectivo** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la Eficiencia y Calidad del Control Fiscal Interno arrojó una calificación de 1,2 como se ilustra en el cuadro anterior.

3.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2021

3.8.1 Análisis

De acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI, las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría.

Igualmente, las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal.

En este sentido, el análisis realizado al Plan de Mejoramiento suscrito por el sujeto auditado (producto del ejercicio auditor de la vigencia 2021) permitió establecer que:

- ✚ Queda abierta 1 (una) accione correctiva.
- ✚ Dos (2) acciones correctivas quedan cerradas.
- ✚ El total de acciones correctivas sobre las cuales se aplicó la evaluación del cumplimiento a junio 30 de 2022 fueron tres (3)

3.8.2 Conocimiento del Plan de Mejoramiento.

En el presente ejercicio auditor, se evaluó el nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento concertado por la entidad auditada y suscrito por los responsables de aplicar e implementar las acciones que debe tomar la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**, con base en los resultados de auditorías para corregir situaciones observadas por la Contraloría Municipal de Palmira en ejercicios de control fiscal anteriores (Numeral 2.2.2.4 de la GAT).

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 23 DE 99

3.8.3 Alcance y oportunidad

El enfoque del cumplimiento se basó en la información suministrada por la entidad, correspondiente a las áreas responsables de la aplicación e implementación de las acciones correctivas para corregir las debilidades administrativas que dieron origen a las observaciones y ratificación de las mismas como hallazgos de tipo administrativo.

La Verificación del Plan de Mejoramiento, se llevó a cabo por los integrantes de la Comisión de Auditoría de acuerdo a lo estipulado en el Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión en el ítem verificar el registro del Plan de Mejoramiento suscrito por el ente sujeto de control a través del aplicativo SIA y verificar que haya sido suscrito de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Contraloría Municipal de Palmira número 0030 del 02 de mayo de 2022.

3.8.4 Concepto

La Contraloría Municipal de Palmira evaluó las acciones correctivas planteadas por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, dentro del formato F21 PM-CMP rendido en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS.

Luego del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

Descripción	ESTADO	CANTIDAD
Total Acciones Correctivas	Rendidas	5
Total Acciones Correctivas	Abiertas	1
Total Acciones Correctivas	Cerradas	4

Cuatro (4) de las Cinco (5) Acciones Correctivas planteadas dentro del plan de mejoramiento, fueron establecidas y ejecutadas conforme a las condiciones necesarias para evitar la ocurrencia nuevamente de las causas que dieron lugar al hallazgo.

Por lo anterior, se considera como acciones correctivas **Cerradas**, las siguientes:

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 24 DE 99

Tabla 3. Acciones Cerradas Plan de Mejoramiento

ACCIONES CERRADAS					
No. HA	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	C	E	ANÁLISIS AUDITOR
1	Al revisar el certificado de disponibilidad presupuestal 000007 del 08 de febrero de 2021, y registro presupuestal 000006 de fecha 10 de febrero de 2021, se evidenció que fue expedido por un valor de \$3.055.200 de manera que estos documentos fueron generados por un valor inferior al pactado en el contrato de Prestación de Servicios No. AP-03-2021 realizado con el contratista Comercializadora Interfase S.A.S el día 10 de febrero de 2021, por valor de \$3.635.688. El contrato AP-03-2021, se celebró por valor de \$3.635.688 y se evidencia que este es el valor finalmente cancelado, de igual manera se colige que tanto el CDP y el RPC tienen cada uno el valor de \$3.055.200.	Incluir en los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales el valor del IVA de los contratos en el valor del gasto presupuestal. META: Expedir certificados de disponibilidad presupuestal por el valor total del contrato incluyendo el IVA si lo hubiere. - 100%	✓	✓	Se evidenciaron los contratos suscritos por la entidad Aguas de Palmira, los cuales en su totalidad incluyen dentro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, el valor total del contrato (Incluido IVA). Evidenciándose a su vez, que el contrato AP-02-2023, cuyo objeto es el mismo cuestionado en la auditoría anterior, deja explícito dentro de los apartados del contrato: “El valor del contrato será por la suma de \$4.619.580 incluido IVA del 19%” De igual forma, teniendo en cuenta el hallazgo presentado por la Contraloría Municipal de Palmira. La entidad adelantó solicitud ante el Ministerio de Hacienda, con el fin de obtener un concepto para resolver la inquietud sobre el cierre fiscal de la Entidad. Por lo que el resultado de dicho concepto y el análisis realizado por la entidad, conlleva a que Aguas de Palmira deberá realizar una nota de contabilidad a fin de cada vigencia para hacer el ajuste en el cierre fiscal y de esta manera garantizar que no se presentarán diferencias al cierre de cada vigencia.
2	Presuntamente la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P celebró y ejecutó los contratos AP-01-2021, AP-02-2021, AP-03-2021, AP-04-2021, AP-05-2021, AP-06-2021, AP-07-2021 AP-08-2021 y AP-09-2021, sin que existiera coherencia entre los Estudios Previos-Justificación de la contratación-, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y a su vez con el Plan de Acción de la Entidad; estos no coinciden con lo incluido y publicado en el PAA, con los códigos, valores y plazos contratados.	Detallar en la justificación de la contratación de los estudios previos de cada contrato a que meta corresponde del Plan de acción, y donde está contenido en el plan anual de adquisiciones con su código UNSPSC. META: Elaborar las justificaciones de las contrataciones indicando a que meta del plan de acción está cumpliendo y donde está contenido en el plan anual de adquisiciones.	✓	✓	La entidad hizo entrega de los contratos suscritos dentro de los cuales se evidenció: Orden de Compra 104646 la cual estipula dentro de la Justificación (documento perteneciente a la etapa precontractual): “código 40101700 Aire acondicionado” por valor de \$3.150.000, así mismo de evidencia en el “plan anual de adquisiciones 2023 el ítem: 40101700 Aire acondicionado por valor \$5.000.000 teniendo en cuenta que se piensa adquirir otro aire acondicionado. Evidenciándose entonces que coinciden los ítems tanto en el plan anual de adquisiciones como en el contrato suscrito. Así mismo se evidencia que el contrato AP-02-2023 dentro del documento de justificación estableció “con este contrato establece el código: 81112213: mantenimiento y soporte del software contable” El cual se evidencia que coincide en todos sus ítems con lo estipulado en el PAA y Plan de acción. Finalmente se evidencia el AP-03-2023 (contrato de publicidad) el cual dentro del documento de Justificación establece el código 81112103. El cual se evidencia que coincide con el Plan de acción y PAA.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 25 DE 99

ACCIONES CERRADAS					
No. HA	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	C	E	ANALISIS AUDITOR
4	En la evaluación de la Etapa precontractual, los servicios contratados por el sujeto auditado, no guardaron relación con el plan de acción de la vigencia 2021, pues cada contratación no discriminaba a que apuntaba dentro del plan de acción. La contratación efectuada en el año 2021, no tiene armonía con el plan de acción de la vigencia auditada; excepto el contrato No. AP-02-2021. Toda la contratación se infiere que se incluye en este ítem del plan: “SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD”	Detallar en la justificación de la contratación de los estudios previos de cada contrato a que meta corresponde del Plan de acción, y donde está contenido en el plan anual de adquisiciones con su código UNSPSC. META: Elaborar las justificaciones de las contrataciones indicando a que meta del plan de acción está cumpliendo y donde está contenido en el plan anual de adquisiciones.	✓	✓	La entidad hizo entrega de los contratos suscritos dentro de los cuales se evidenció: - Contrato AP-02-2023 - documento de justificación estableció “con este contrato se cubre la meta del plan de acción de la vigencia 2023, en el ítem “Ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto social de la sociedad” así mismo se evidenció que los ítems contratados coinciden con el PAA. - De igual manera el AP-03-2023 (contrato de publicidad) estableció dentro de la Justificación “con este contrato se cubre la meta del plan de acción de la vigencia Ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto social de la sociedad” igualmente se evidenció que los ítems del contrato coinciden con lo contenido en el PAA.
5	HALLAZGO No. 2 La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P celebró y ejecutó los contratos AP-05-2020 y AP-06-2020 sin que existiera coherencia entre ellos con el Plan de Acción de la Entidad y que a su vez estuviesen direccionados al cumplimiento de los objetivos empresariales, pues las actividades ejecutadas en los contratos en comento no se encuentran orientados al cumplimiento de las metas establecidas en la planeación estratégica del sujeto auditado. Con relación al hallazgo No.2, y teniendo en cuenta el proceso de revisión de contratos vigencia 2021, se determinó la siguiente observación que apunta al no cumplimiento de la acción correctiva en mención, la cual se incluye en el informe de AFG en el componente de contratación así: Durante el proceso auditor se evidenció, que Aguas de Palmira en los contratos AP-01-2021, AP-02-2021, AP-03-2021, AP-04-2021, AP-05-2021, AP-08-2021, AP-09-2021, no están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), con los códigos y valores contratados, por lo cual se observa que las actividades contratadas no coinciden con las actividades proyectadas en	Incluir en plan de acción y en el plan de adquisiciones de cada vigencia la totalidad de actividades que se vayan a realizar en cada vigencia, realizando la actualización del Plan Anual de adquisiciones con el valor exacto de cada contrato y código UNSPSC que corresponda. META: Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones todos los contratos con los códigos y valores contratados, de igual manera seremos cuidadosos en que las actividades contratadas, coincidan con las actividades proyectadas en el plan de Adquisiciones (PAA), según el código UNSPSC, para que haya coherencia con el plan de acción, direccionados al cumplimiento de los	✓	✓	Se establece el cumplimiento y efectividad de la acción, por cuanto, una vez fueron verificados los contratos suscritos en la vigencia 2023, se pudo evidenciar que la entidad implementó dentro del documento “Justificación de la contratación”, un apartado el cual indica de forma precisa, a qué meta del plan de acción apunta la contratación efectuada por la entidad, así mismo, se evidenció que los códigos UNSPSC fueron discriminados dentro del mismo documento y coinciden con el Plan Anual de Adquisiciones como se ha expuesto anteriormente.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 26 DE 99

ACCIONES CERRADAS					
No. HA	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	C	E	ANÁLISIS AUDITOR
	el PAA, según su código UNSPSC, por lo que se vislumbra falta de coherencia entre ellos con el Plan de Acción de la entidad	objetivos de la empresa, que apunten de manera directa al deber ser de nuestra entidad y seremos cuidadosos en que las actividades de cada contrato apunten a las metas establecidas en nuestro plan de acción.			

Por otro lado, luego de efectuado el análisis a las acciones planteadas por la entidad en el plan de mejoramiento, se obtuvo como resultado que un total de Una (1) acción, no asiste las incorrecciones evidenciadas dentro del hallazgo establecido por el órgano de control en la auditoría realizada a la vigencia 2021 y por ende no resuelven la efectividad de la acción.

Dicha acción se expone a continuación:

Tabla 4. Acción Abierta Plan de Mejoramiento

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN – VIGENCIAS 2020 Y 2021 (Fecha suscripción: 21 de diciembre de 2022)					
# Acción Correctiva	HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	C	E	ANÁLISIS AUDITOR
3	Durante el proceso auditor se evidenció, que presuntamente Aguas de Palmira en los contratos AP-01-2021, AP-02-2021, AP-03-2021, AP-06-2021, AP-07-1021, AP-08-2021, AP-09-2021, solicito pólizas de cumplimiento sin embargo no se observa análisis de riesgos en cada caso concreto. En términos de la evaluación de la Etapa Precontractual, antes de cerrarse este proceso se surtió la instancia para la estimación, calificación y asignación de riesgos y se consideraron las garantías de acuerdo a las exigencias de los compromisos (Documento que hizo las veces de pliego de condiciones). Sin embargo, se presume que no existió matriz de riesgos para los procesos contractuales, existe matriz de riesgos general para la entidad mas no una matriz de riesgos para cada	Realizar matriz de análisis de constitución de garantías a la contratación para cada contrato y determinar que pólizas se deben exigir. META: Incluir en la justificación de los estudios previos de contratación el análisis de constitución de garantías individualmente para cada contrato.	✓	X	El equipo auditor evidenció que, la entidad Aguas de Palmira implementó matriz de análisis de constitución de garantías para cada contrato, la cual se encuentra integrada dentro del documento de “Justificación de la contratación”. Dicha matriz (extraída de Colombia Compra Eficiente) consta de diez (10) tipos de garantías las cuales buscan amparan lo siguiente: Cumplimiento del contrato. Calidad del servicio Calidad del Bien. 4. Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones. 5. Correcto funcionamiento del Bien. 6. Provisión de repuestos y accesorios. 7. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. 8. Amparo Autónomo contenido en poliza anexa que ampare la responsabilidad civil extracontractual. 9. Responsabilidad civil extracontractual. 10. Estabilidad de la Obra.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 27 DE 99

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN – VIGENCIAS 2020 Y 2021 (Fecha suscripción: 21 de diciembre de 2022)					
# Acción Correctiva	HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	C	E	ANÁLISIS AUDITOR
	contratación, en consecuencia, esto no atiende los riesgos que puede preverse con la celebración de cada contrato, si bien no se rigen por el estatuto de contratación pública, tienen una matriz de riesgos general que debería aterrizar a cada contrato por celebrar. Así las cosas, no se observa coherencia entre las pólizas solicitadas y los riesgos que no se encuentran tipificados.				El documento de justificación de contratación estableció: <i>“De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos con una cualquiera de las garantías señaladas”.</i> De acuerdo a lo anterior, el procedimiento para la determinación de la garantía, consta de identificar, cuál de ellas es aplicable al proceso contractual. Posterior a ello, dentro del siguiente apartado del documento “Justificación de la contratación”, se establece cuál será la garantía a requerir a cada contratista. Sin embargo, el hallazgo planteado por el órgano de control manifiesta la siguiente irregularidad: <i>“... se presume que no existió matriz de riesgos para los procesos contractuales, existe matriz de riesgos general para la entidad mas no una matriz de riesgos para cada contratación, en consecuencia, esto no atiende los riesgos que puede preverse con la celebración de cada contrato...”</i> Siendo así, la entidad no estableció dentro de la acción planteada, de qué manera abarcara dentro de sus procesos de planeación contractual, la elaboración de la matriz de riesgos asociada a cada contrato, pues si bien cada garantía asocia un riesgo a amparar, esta acción no es equiparable con el análisis que se debe realizar para la estimación de riesgos de cada contrato y que finalmente queda estipulado dentro de una matriz denominada “matriz de riesgos”. Por esta razón se establece y califica como cumplida la acción, teniendo en cuenta que la entidad implementó un análisis de las garantías a aplicar, sin embargo esta no abarca las incorrecciones evidenciadas por el órgano de Control en la auditoría anterior y por ende no cumple con los criterios para determinar cómo efectiva la acción.

En conclusión, según papel de trabajo PT-03- evaluación de Plan de Mejoramiento, la calificación y el estado de las acciones, obtienen el siguiente resultado:

	Cumplimiento	100,0
	Efectividad	80.0
	Calificación Global	84.00

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 28 DE 99

Tabla 5. Resultados Evaluación Plan de Mejoramiento

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
Acciones CUMPLIDAS Y EFECTIVAS	4	CERRADAS
Acciones CUMPLIDAS pero NO EFECTIVAS	1	ABIERTAS

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

3.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

3.9.1 Concepto y Análisis

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Palmira, a través de la Resolución N° 0039 del 25 julio del año 2022, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICION ELECTRONICA DE LA CUENTA, INFORMES, E INFORMACION CONTRACTUAL, APLICATIVOS “SIA CONTRALORIAS” Y “SIA OBSERVA”, QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA”*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de **100.0** sobre 100 puntos, observándose que el sujeto auditado cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 13 de abril de 2023, La entidad rindió un total de 24 formatos con sus respectivos anexos.

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias que ameriten su contradicción. El resultado de la evaluación se expone a continuación en la **Tabla 6.** Concepto sobre el Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

Tabla 6. Concepto sobre el Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,00	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	95,00	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

3.10 Hallazgos de Auditoria

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron hallazgos administrativos con alcance disciplinario, como se relacionan a continuación.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En Pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	4	-
2. DISCIPLINARIOS	3	-
3. SANCIONATORIOS	0	-

Atentamente,



LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
 Contralora Municipal de Palmira

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 30 DE 99

4 RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo del examen al Macroproceso Financiero señalado en la Guía de Auditoria Territorial es, *“expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error”*.

Para el efecto la Contraloría Municipal de Palmira auditó los estados financieros a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**, correspondiente al periodo entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de cuyo resultado se emite la siguiente opinión:

En opinión del equipo auditor de la Contraloría Municipal de Palmira, por lo expresado en los párrafos siguientes, los estados financieros de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de la información financiera aplicable y los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, por lo cual la opinión es **Limpia o Sin Salvedades**.

Producto de la evaluación realizada al macroproceso financiero, el sujeto auditado obtuvo el 100% de calificación respecto a los estados financieros, el cual a su vez corresponde al 40% de la ponderación total de la Gestión Fiscal Integral tal como se aprecia en la **Tabla 7**. Resultados de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Estados Financieros.

Tabla 7. Resultados de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal - Estados Financieros

PROCESO	PONDERACIÓN	EFICACIA	CALIFICACIÓN	LOGRO	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%	100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades

Fuente: Papel de Trabajo 12 – Auditoría Financiera y de Gestión - Aguas de Palmira – Vigencia 2022.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

4.1.1 Fundamento de la opinión de los Estados Contables

De acuerdo con los criterios definidos en el Papel de Trabajo PT09- AF, la materialidad de los Estados Financieros de la vigencia 2022 fue calculada en \$3.315.336,00, no resultando valores o porcentajes de referencia que generen incorrecciones ni imposibilidades para la opinión de los estados financieros por lo cual, la opinión sobre la gestión financiera es LIMPIA.

4.1.2 Estado de Situación Financiera

Activos

La **Tabla 8.** Reporte de los activos – vigencia 2022, describe el reporte de los activos del sujeto auditado durante la vigencia 2022.

Tabla 8. Reporte de los activos – vigencia 2022

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021 (\$)	Valor año actual 2022 (\$)	Comparación horizontal (\$)	Comparación horizontal (%)	Participación vertical año actual (%) 2022	Participación vertical año anterior (%)
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	281.274.076,81	200.215.692,45	(81.058.384,36)	-28.82%	4.45%	6.33%
Inversiones e Instrumentos Derivados	800.000.000,00	834.033.216,41	34.033.216,41	4.25%	18.53%	18.01%
Cuentas por Cobrar	0	1.531.069,00	1.531.069,00	0	0.03%	0.00%
Total Activo Corriente	1.081.274.076,81	1.035.779.977,86	(45.494.098,95)	-24.57%	23.01%	24.34%
ACTIVO NO CORRIENTE						
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO						
Muebles y Enseres	17.313.645,00	18.033.545,00	719.900,00	4.16%	0.40%	0.39%
Equipo de comunicación y computo	40.928.925,00	40,928,925,00	0	0.00%	0.91%	0.92%
Depreciación acumulada	(43.640.871,00)	(48.690.755,00)	(5.049.884,00)	-11.57%	-1.08%	-0.98%
Total Activo no Corriente	14,601,699,00	10.271.715,00	(4.329.984,00)	-7.41%	0.23%	0.33%
OTROS ACTIVOS						
Bienes y Servicios Pagados por	3.724.000,00	0	(3.724.000,00)	0.00%	0.00%	0.08%
Anticipo y Saldo a Favor	214.309.000,00	215.402.000,00	1.093.000,00	0.51%	4.79%	4.83%
Derechos	3.350.980.000,00	3.350.980.000,00	0	0.00%	74.45%	77.45%

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 32 DE 99

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021 (\$)	Valor año actual 2022 (\$)	Comparación horizontal (\$)	Comparación horizontal (%)	Participación vertical año actual (%) 2022	Participación vertical año anterior (%)
Software	13.842.000,00	13.842.000,00	0	0.00%	0.31%	0.31%
Amortización acumulada de Intangibles	(237.240.000,00)	(125.541.000,00)	111.699.000,00	-47.08%	-2.79%	-5.34%
Total Otros Activos	3.345.615.000,00	3.454.683.000,00	109.068.000,00	3.26%	76.76%	75.33%
TOTAL ACTIVOS	4.441.490.775,81	4.500.734.692,86	59.243.917,05	1.32%	100.00%	100.00%

Fuente: Estados contables – Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022. Aguas de Palmira

Para la vigencia 2022 el total de los activos de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, tuvo un valor de \$4.500.734.692.86 (el cual correspondió a la sumatoria de los activos corrientes, activos no corrientes y otros activos, que presentaron valores de \$1.035.779.977.86, \$10.271.715 y \$3.454.683.000 respectivamente), significando una variación de \$59.243.917,05 con respecto al año 2021, es decir, un incremento del 1.32%.

El Activo Corriente para la vigencia 2022 estuvo representado en \$1.035,779,977.86, mientras que en el año 2021 arrojó un valor de \$1,081,274,076.81, de manera se registró una variación negativa equivalente a \$(45,494,098.95).

El rubro de mayor representación dentro de los Activos Corrientes le correspondió a la cuenta *“Inversiones e Instrumentos Derivados”* donde se reflejó la variación horizontal más significativa producto de un *Certificado de Depósito a Término (CDT) virtual que se constituyó en Bancolombia* por el valor de \$800.000.000.

El ítem de Otros Activos, incrementó a \$3,454,683,000.00 en el año 2022, con relación al valor previo de \$3,345,615,000 en el año 2021, es decir, una variación positiva de \$109,068,000. Dentro de este ítem el rubro más representativo es el de *“Derechos”* el cual tiene asignado un valor de \$3.350.980.000, los cuales corresponden al 75,45% del valor total de los Activos.

El rubro *“Derechos”* corresponde a los derechos sobre la valoración que se realizó al usufructo de infraestructura de las redes de acueducto y alcantarillado recibidas del Municipio de Palmira como participación accionaria, concepto sobre el cual se determinó que no está sujeto a la amortización dado que esta inversión no pierde su valor en el tiempo o por el término que dure el contrato de operación con el operador de Acueducto y Alcantarillado.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 33 DE 99

El rubro Anticipo y saldo a favor incrementó a \$215.402.000,00 para el año 2022 con relación al valor de \$214.309.000,00, con una variación positiva de \$1.093.000,00.

Pasivos

Tabla 9. Reporte de los pasivos - vigencia 2022 enseña el reporte de los pasivos del sujeto auditado durante la vigencia 2022.

Tabla 9. Reporte de los pasivos - vigencia 2022

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021 (\$)	Valor año actual 2022 (\$)	Comparación horizontal (\$)	Comparación horizontal (%)	Participación vertical año actual (%)	Participación vertical año anterior (%)
PASIVOS						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar	52.163.873,75	29.311.119,62	(22.852.754,13)	(38.57%)	0.65%	1.17%
Beneficios a los Empleados	55.101.917,00	44.363.023,00	(10.739.894,00)	(18.13%)	0.99%	1.24%
Total Pasivo Corriente	107.265.790,75	73.674.142,62	(33.591.648,13)	(56.70%)	1.64%	2.42%
TOTAL PASIVOS	107.265.790,75	73.674.142,62	(33.591.648,13)	(56.70%)	1.64%	2.42%

Fuente: Estados contables – Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022. Aguas de Palmira

El pasivo la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** al 31 de diciembre de 2022 muestra un saldo de \$73.674.142,62 lo que significó un decremento de \$33.591.648,13 equivalente al 56.70%.

El grupo de cuentas más representativas corresponde a las cuentas por Beneficios a los empleados por \$55.101.917,00 cuyo saldo descendió a \$44.363.023,00 en el año 2022, por consiguiente disminuyó en \$10.738.894,00 con respecto a la vigencia anterior.

Composición

El grupo de las cuentas por pagar corresponde a las deudas por adquisición de bienes y servicios recursos de terceros, descuentos de nómina, impuestos por pagar como retención en la fuente e IVA.

Concepto	2022-12-31	2021-12-31	VARIACIÓN
Bienes y servicios	0	22.344.000,00	-22.344.000,00
Descuentos de nomina	168.000,00	1.426.200,00	-1.258.200,00
Retención en la fuente e impuesto de timbre	3.059.547,63	3.276.580,40	-217.032,77
Impuestos contribuciones y tasas	32.000,00	1.118.000,00	-1.086.000,00
Impuesto al valor agregado IVA	26.051.571,99	23.993.197,35	2,058,374,64

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

Concepto	2022-12-31	2021-12-31	VARIACIÓN
TOTAL	29.311.119,62	52.163.873,75	-22.852.754,13

Beneficios a empleados

Se relacionan los beneficios a los empleados a corto plazo como son las cesantías, interés a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificaciones y descuentos de nómina.

Concepto	2022-12-31	2021-12-31	VARIACIÓN
cesantías	14,832,873.00	16,626,786.00	-5,243,913.00
interés a las cesantías	1,422,976.00	2,355,215.00	-932,239.00
Vacaciones	8,583,170.00	9,711,268.00	-1,128,098.00
Prima de vacaciones	8,583,170.00	9,711,268.00	-1,128,098.00
Prima de servicios	4,408,948.00	3,306,623.00	1,102,325.00
Prima de navidad	0.00	0.00	0.00
Bonificaciones (servicios prestados y recre.)	6,981,886.00	7,740,357.00	-758,471.00
Aportes a riesgos laborales	0.00	83,900.00	-83,900.00
Aportes a fondos de pensiones	0.00	1,924,800.00	-1,924,800.00
Aportes de seguridad social en salud	0.00	0.00	0.00
Aportes a cajas de compensación	0.00	641,700.00	-641,700.00
TOTAL	44,363,023.00	55,101,917.00	-10,738,894.00

Fuente Nota a los Estados Financieros Agua de Palmira 2022

Patrimonio

La **Tabla 10.** Reporte del patrimonio - vigencia 2022 expone el reporte del patrimonio del sujeto auditado durante la vigencia auditada.

Tabla 10. Reporte del patrimonio - vigencia 2022

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021 (\$)	Valor año actual 2022 (\$)	Comparación horizontal (\$)	Comparación horizontal (%)	Participación vertical año actual (%)	Participación vertical año anterior (%)
PATRIMONIO						
Capital Autorizado	8.000.000.000,00	8.000.000.000,00	-			
Capital por suscribir (Db)	(4.349.020.000,00)	(4.349.020.000,00)	-			
Capital suscrito y pagado	3.650.980.000,00	3.650.980.000,00	-	0,00%	81.12%	82,20%
Reservas de la Ley	77.905.656,39	81.905.656,39	4.010.256,54	5.13%	1.82%	1.75%
Resultados del ejercicio	40.102.565,36	92.835.565,18	52.732.999,82	131.50%	2.06%	0.90%
Resultados del ejerc. anterior	565.236.763,31	601.329.072,13	36.092.308,82	6.38%	13.36%	12.73%
TOTAL PATRIMONIO	4.334.224.985,06	4.427.060.550,24	92.835.565,18	2.14%	98.36%	97.58%

Fuente: Estados contables – Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022. Aguas de Palmira

Para la vigencia 2022 el total del patrimonio de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, tuvo un valor de **\$4.427.060.550,24** (el cual correspondió a la sumatoria del capital suscrito y

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 35 DE 99

pagado, reservas de ley, resultados del ejercicio y resultados del ejercicio anterior, que presentaron valores de \$3.650.980.000, \$81.905.656,39, \$92.835.565,18 y \$601.329.072,13 respectivamente) significando una variación de \$92.835.565,18 con respecto al año 2021, es decir, un incremento del 97.58%.

Los \$3.650.980.000 que componen el capital suscrito y pagado obedecen a que el sujeto auditado tiene autorizado un capital de 800.000 acciones a un valor de \$10.000 cada una, lo que inicialmente totaliza un valor de \$8.000.000.000; no obstante, la empresa tiene en circulación un total de 365.098 acciones que al mismo valor de \$10.000 significan un monto total de \$3.650.980.000.

El concepto denominado *Resultados del ejercicio* se encuentra asociado a la *Utilidad o Pérdida del ejercicio después de impuestos*, el cual registró para la vigencia 2021 un valor positivo de \$40.102.565,36, para la vigencia 2022 el valor reportado fue de \$92.835.565,18, lo que significó una utilidad del ejercicio, de manera el valor reportado en este concepto registró una variación positiva de \$52.732.999,82.

4.1.3 Estado de Resultado Integral

Los ingresos de la empresa corresponden a la facturación efectuada al operador contratado para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias Aquaoccidente.

El Estado del Resultado Integral Individual de la vigencia 2022 elaborado y comunicado por la entidad auditada, muestra que los Ingresos Operacionales (conformados por los *Ingresos por Costos y Gastos* y la *Supervisión Contrato de Operación*) registraron una suma de \$443.010.954, lo cual representó un decrecimiento de -11.27% (equivalente a \$56.302.912,00) con relación a los ingresos operacionales de la vigencia 2021 (donde se reportó un valor de \$499.313.866), esta información se presenta a continuación en la **Tabla 11**. Estado de Resultado, vigencia 202.

Tabla 11. Estado de Resultado, vigencia 2022

DETALLE	2021	2022	VARIACION	
			Pesos (\$)	%
INGRESOS				
Ingresos para costos y gastos	499.313.866,00	443.010.954,00	(56.302.912,00)	-11.27%
Supervisión contrato de operaciones	6.143.420,00	5.207.448,00	(935.972,00)	-15.24%
Devoluciones Rebajas y Descuento	(79.875.358,00)	0.00	79.875.358,00	100%

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 36 DE 99

DETALLE	2021	2022	VARIACION	
			Pesos (\$)	%
Total Ingresos Operacionales	425.581.928,00	448.218.402,00	22.636.474,00	5.32%
GASTOS				
Gastos de administración y operaciones	480.875.384,51	455.327.394,95	(25.547.990,00)	-5.31%
Depreciación propiedad planta y equipo	4.928.100,00	5.049.884,00	121.784,00	2.47%
Amortización				
Total Gastos Operacionales	485.803.484,51	460.377.278,95	(25.426.206,00)	-5.23%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL	(60.221.556,51)	(12.158.876,95)	48.062.680,00	-79.80%
OTROS INGRESOS				
Financieros	7.353.877,10	52.077.426,76	44.723.550,00	608.16%
Sobrantes	169.223,15	64.702,94	(104.520,00)	-61.76%
Recuperaciones	111.700.000,67	111.699.000,00	(1,001)	0.00%
Otros ingresos diversos				
TOTAL OTROS INGRESOS	119.255.676,92	163.841.129,70	44.585.453,00	37.38%
OTROS EGRESOS				
Comisiones	879.780,33	823.720,66	(56.060,00)	-6.37%
Otros gastos diversos	34.774,72	8.033.966,91	7.999.192,00	23,002.89%
Total Gastos	914.555,05	8.857.687,57	7.943.133,00	868.52%
TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS	118.341.121,87	154.983.442,13	36.642.320,00	30.96%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	58.119.565,36	142.824.565,18	84.705.000,00	145.74%
Impuestos sobre la renta y comp	18.017.000,00	49.989.000,00	31.972.000,00	177.45%
Utilidad o pérdida del ejercicio después del impuesto	40.102.565,36	92.835.565,18	52.733.000,00	131.50%

Fuente: Estados Financieros de Aguas de Palmira– Resultado Integral Individual - Vigencia 2022

Los gastos operacionales de la vigencia 2022 (\$460.377.278,95) presentan un decremento del 5.23% representados en \$25.426.206,00 con respecto a los gastos operacionales (\$485.803.484,51) de la vigencia 2021.

Para la vigencia 2022, el valor total del rubro presupuestal denominado *Otros Ingresos y Egresos* registró un valor de \$154.983.442,13 el cual representa un aumento del 30.96% con relación al valor reportado en el año 2021 (el cual fue de \$118.341.121,87).

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 37 DE 99

En otros ingresos se registra por recuperación del valor de la amortización de realizada antes de la entrada en vigencia de las normas internacionales de información financiera por \$111.700.000,67 dado que los derechos sobre la infraestructura de los bienes afectos a los servicios públicos no pierden valor en el tiempo, esto motiva su recuperación.

Tabla 12 Reporte de ingresos diversos

Conceptos	01/01/2022 a 31/12/2022	01/01/2021 a 31/12/2021	VARIACIÓN
Sobrantes	64,702.94	169,122.57	(104,419.63)
Recuperaciones	111,699,000.00	111,700.000.67	(1,000.67)
Aprovechamientos	0.00	32,576.00	(32,576.00)
TOTAL	111,763,702.94	111,901,699.24	(137,996.30)

Fuente: notas a los estados Financieros Aguas 2022.

Como producto del Estado de Resultado Integral Individual el rubro de *Utilidad o Perdida del Ejercicio* fue de \$92.835.565,18 para la vigencia 2022.

4.1.4 Indicadores Financieros

Los indicadores financieros expresan las relaciones existentes entre las cifras extraídas de los estados financieros y se utilizan para reflejar el comportamiento de una entidad con claridad y objetividad.

En esencia, los indicadores financieros son el resultado de relacionar dos cifras, o cuentas, del estado de situación financiera individual de una entidad o de su estado de resultados.

A continuación, la **Tabla 13**. Cifras de los Estados Financieros revelados por Aguas de Palmira expone algunas de las variables implementadas para la determinación de los indicadores financieros.

Tabla 13. Cifras de los Estados Financieros revelados por Aguas de Palmira

DETALLE	VIGENCIA 2022
Activo Total	4.500.734.692,86
Activo Corriente	1.035.779.977,86
Pasivo Total	73.674.142,62
Pasivo Corriente	73.674.142,62
Patrimonio	4.427.060.550,24
Excedente utilidad Neta del Ejercicio	92.835.565,18
Ingresos Totales	612.059.531,70

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 38 DE 99

Razón Corriente:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \$14.06$$

En la vigencia 2022, la empresa Aguas de Palmira, por cada peso que adeuda la entidad, a corto plazo cuenta con 14.06 pesos para pagar o respaldar esa deuda.

Capital de Trabajo:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = \$962,105,834.40$$

En términos básicos el capital de trabajo son los recursos con los que la entidad cuenta para desarrollar sus actividades sin alterar su operación normal. El resultado de este indicador determina que, si Aguas de Palmira tuviera que pagar las obligaciones a corto plazo, tendría un capital de trabajo de \$962.105.834,40.

Solvencia:

$$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = 61.09$$

Muestra la situación de seguridad y consistencia financiera a largo plazo; por lo que cada peso (\$1) de obligaciones la entidad cuenta con \$61.09 para cancelarlas, significa lo anterior que cuenta con la suficiente solvencia para pagar sus obligaciones.

Endeudamiento sobre Activos Totales:

$$\text{Endeudamiento Sobre Activos Totales} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = 0,02$$

La participación de los acreedores en la financiación de los activos para el año 2022 fue del 0,02%.

Apalancamiento:

$$\text{Apalancamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} = 0,02$$

Para el año 2022 el 0,02% del patrimonio está comprometido con los acreedores.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 39 DE 99

Independencia Financiera:

$$\text{Independencia Financiera} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}} = 0,98$$

Son las razones financieras que permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual, a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Excedente del ejercicio}}{\text{Patrimonio}} * 100 = 2,09\%$$

La rentabilidad del patrimonio para el año 2022 fue del 2,09%.

Rentabilidad del Activo:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Excedente o Deficit del Ejercicio}}{\text{Activo}} * 100 = 2,06\%$$

Los activos de la empresa durante el año 2022, generaron una rentabilidad de 2,06%.

Margen de Utilidad:

$$\text{Margen de Utilidad} = \frac{\text{Excedente o Deficit del Ejercicio}}{\text{Ingresos Totales}} * 100 = 15,16\%$$

Los ingresos para la empresa en el año 2022 generaron el 15.16% de la utilidad.

4.1.5 Control Interno Contable

La Contraloría Municipal de Palmira evaluó la implementación y efectividad del control interno contable de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces. Igualmente, se verificó la eficiencia y economía de las actividades de prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 40 DE 99

La evaluación realizada por la Contraloría consistió en verificar durante la prueba de recorrido la existencia de los riesgos y la efectividad de los procedimientos de control para las cuentas seleccionadas.

Igualmente, se verificó que las actividades propias del proceso contable garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Cabe destacar que los estados financieros individuales, se elaboraron con base en la Resolución No. 414 de 2014, la cual establece el Marco Normativo, para empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran Ahorro del Público. Dicho marco, hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, mediante los informes de control interno para el primer y segundo semestre de 2022 estableció que:

“(...) Evaluación de control interno contable periodos enero - junio y julio - diciembre 2022, dando como resultado una calificación satisfactoria en cumplimiento de la Resolución 414 de 2014, aplicación de políticas contables en el proceso financiero de la empresa, el cual fue reportado de manera oportuna y aceptado el 28 de octubre de 2022, en el portal de la Contaduría General de la Nación con una calificación de (5.00) puntos”

Esta calificación se pudo constatar en la matriz Evaluación de Control Interno Contable realizada por el auditor en hoja de cálculo matriz evaluación control interno CIC, arrojando una calificación de cuatro noventa y cuatro (4.94) puntos, la cual representa una calificación cualitativa **Eficiente** de acuerdo con los rangos establecidos en la **Tabla 14**. Rangos de Calificación de la Evaluación del Control Interno Contable.

Tabla 14. Rangos de Calificación de la Evaluación del Control Interno Contable

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACION CUALITATIVA
1.0 < O = CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < O = CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < O = CALIFICACION < O = 5.0	EFICIENTE

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 41 DE 99

4.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Objetivo y Análisis Gestión Presupuestal

El análisis de la Gestión Presupuestal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** vigencia 2022, se adelantó acorde con el siguiente Objetivo Específico: *“Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable y evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación”* del memorando de asignación del proceso de auditoría.

Planeación y Programación del Presupuesto.

El Presupuesto inicial de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** vigencia 2022, se adoptó mediante Resolución No. 015 del 26 de noviembre de 2021, previa aprobación por parte de la Junta Directiva.

4.2.1 Gestión Presupuestal

El presupuesto inicial de la vigencia 2021 de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**, se programó teniendo en cuenta la distribución registrada en la Resolución No. 015 de noviembre 26 de 2021, *“Por la cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos”*.

4.2.1.1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Ejecución presupuestal de ingresos:

Tabla 15. Ejecución de Ingresos – Aguas de Palmira - vigencia 2022

DETALLE	PRESUPUESTO APROBADO	% PARTICIP.
INGRESOS		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	445,099,938.00	31.28%
Rendimientos financieros	18,000,000.00	1.23%
Supervisión	5,078,272.00	0.34%
Para costos y Gastos de Operación	432,021,666.00	29.69%
Otros ingresos no tributarios		0.00%
EJECUCION EN TITULOS Y OTROS	1,000,000,000.00	68.72%
Disponibilidad Inicial	1,000,000,000.00	68.72%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,455,099,938.00	100.00%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022 Aguas de Palmira - Período rendido 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 42 DE 99

El presupuesto aprobado de gastos quedó así:

Tabla 16. Ejecución del Presupuesto de Gastos – Aguas de Palmira - vigencia 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	% PARTICIP.
FUNCIONAMIENTO		
Gastos de Personal	465,584,707.00	59.83%
Gastos Generales	268,107,440.00	24.51%
Transferencias corrientes	0.00	0.00%
Gastos no operacionales	721,407,791.00	84.34%
Inversión	0.00	0.00%
TOTAL	1,455,099,938	100.00%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022 - Aguas de Palmira Período rendido 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

El presupuesto de ingresos inicialmente establecido para la vigencia 2022 de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, presentó una serie de modificaciones que se detallan a continuación:

	Presupuesto inicial	\$ 1.445.099.938,00
	Adiciones	\$ 51.293.151,57
	Reducciones	\$ 1.301.862,00
	Recaudos acumulados	\$ 1.505.091.227,57

Tabla 17. Adición al Presupuesto – Aguas de Palmira - vigencia 2022

ITEM	ACUERDO DE ADICION PRESUPUESTAL	VALOR ADICIONAR
1	Resolución No. 005 DEL 31 de enero de 2022 (3 folios)	\$ 15.797.739.81
2	Resolución No. 023 del 31 de diciembre de 2022 (3 folios)	\$35.495.411.76
TOTAL ADICIONES		\$51.293.151.57

Tabla 18. Reducción al Presupuesto – Aguas de Palmira - vigencia 2022

ITEM	ACUERDO DE REDUCCIÓN	VALOR REDUCCION
1	Resolución No. 023 del 31 de diciembre de 2022 (5 folios)	\$1.301.862,00
TOTAL ADICIONES		\$1.301.862,00

La **Tabla 19.** Presupuesto de Ingresos vigencia 2021 vs vigencia 2022, expone un análisis en paralelo del presupuesto de ingresos para las vigencias 2021 y 2022 de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

Tabla 19. Presupuesto de Ingresos vigencia 2021 vs vigencia 2022

Ítem de Estados Financieros o Presupuesto	Valor año 2021	Valor año 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal (%)	Participación vertical año actual (%)	Participación vertical año anterior (%)
Ingresos no tributarios	432,941,605.00	500,411,951.76	67,470,346.76	15.58%	34.39%	28.19%
Ejecución en títulos y otros	1,102,935,379.54	1,000,000,000.00	(102,935,379.54)	-9.33%	68.73%	71.81%
Total Ingresos	1,535,876,984.54	1,455,099,938.00	(80,777,046.54)	-5.25%	100.00%	100.00%

Fuente: Presupuesto de ingresos – Fuentes Analíticas Iniciales y Finales – Aguas de Palmira – Vigencia 2022

El valor más significativo en los ingresos es la *ejecución en títulos y otros*, ítem que sufrió una variación de 9.33% entre las vigencias evaluadas, donde se disminuyó el valor reportado de \$1.102,935,379.54 a un valor de \$1,000,000,000.00, para los años 2021 y 2022 respectivamente.

Tabla 20. Comparativo Presupuesto de Ingresos vigencia 2021 vs vigencia 2022

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA SA. E.S. P							
COMPARATIVO EJECUCION DE INGRESOS							
DETALLE	RECAUDO VIGENCIA 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	RECAUDO VIGENCIA 2021	% EJECUCION 2022	% PARTICIP. 2022	VARIACION	
						\$	%
INGRESOS CORRIENTES							
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	500,411,951.76	500,411,951.76	432,941,605.10	100.00%	33.25%	(67,470,346.66)	15.58%
Rendimientos financieros	52,077,423.76	52,077,426.76	7,353,877.10	100.00%	3.46%	44,723,549.66	608.16%
Supervisión	3,905,586.00	3,905,586.00	6,143,420.00	100.00%	0.25%	2,237,834.00	-36.42%
Para costos y Gastos de Operación	443,010,954.00	443,010,954.00	419,438,508.00	100.00%	29.43%	23,572,446.00	5.62%
Otros ingresos no tributarios	1,417,985.00	1,417,985.00	5,800.00	100.00%	0.09%	1,412,185.00	24,348%
EJECUCION EN TITULOS Y OTROS	1,004,679,275.81	1,004,679,275.81	1,102,915,379.54	100.00%	66.75%	(98,239,103.73)	-8.91%
Disponibilidad Inicial	1,004,679,275.81	1,004,679,275.81	1,102,915,379.54	100.00%	66.75%	(98,239,103.73)	-8.91%
TOTAL	1,505,091,227.57	1,505,091,227.57	1,535,856,984.64	100.00%	100.00%	(30,765,757.07)	-2.00%

El Presupuesto de ingresos fue ejecutado en un 100% los recaudos de la vigencia 2022 disminuyeron en \$50.782.000.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 44 DE 99

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos Vs Gastos

Tabla 21. Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos vs Gastos – Aguas de Palmira – vigencia 2022.

EJECUCION DE INGRESOS		EJECUCION DEL GASTO			RESULTADO FISCAL
RECAUDOS EN EFECTIVO	TOTAL INGRESOS	PAGOS	TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR (Obligaciones menos Pagos)	TOTAL GASTOS	
\$ 1,505,091,277.57	\$ 1,505,091,277.57	\$470,842,318.71	\$17,412,849.00	\$488,255,167.71	\$1,016,836,059.86

Fuente: Cierre Fiscal vigencia 2022 Aguas de Palmira - Ejecución Presupuestal de Ingresos 2022 Aguas de Palmira versus Ejecución Presupuestal de Egresos – Período rendido: 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La empresa Aguas de Palmira S.A ESP a diciembre 31 de 2022, presentó un resultado fiscal positivo por valor de \$1.016.836.059,86, obtenido porque los recaudos por valor de \$1.505.091.227,57, fueron superiores a los gastos por valor de \$488.255.167,71. La situación de superávit se presenta cuando el total de los ingresos son suficientes para cubrir el total de gastos correspondientes a la vigencia 2022.

4.2.1.2 Ejecución del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos inicialmente establecido para la vigencia 2022 de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** vigencia 2022, presentó una serie de modificaciones establecidas así:

Tabla 22. Constitución del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 - Aguas de Palmira

(G) Código Rubro Presupuestal	(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción	(D) Crédito	(D) Contra crédito
A103200101	RESOLUCION 005 2022	1/31/2022	15,797,739.81	-	-	-
A103200111	RESOLUCION 023 2022	12/31/2022	35,495,411.76	1,301,862.00	-	-
A103200109	RESOLUCION 025 2022	5/25/2022	-	-	5,451,086.00	5,451,086.00
A103200105	RESOLUCION 013 2022	10/01/2022	-	-	17,719,164.00	17,719,164.00
			\$51,293,151.57	\$1,301,862.00	\$23,170,250.00	\$23,170,250.00

Tabla 23. Modificaciones del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 - Aguas de Palmira

CONCEPTO DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA TRANSACCIÓN O MODIFICACIÓN
Presupuesto Inicial	\$1,455,099,938.00
Adiciones	\$51,293,151.57
Reducciones	\$1,301,862.00
Créditos	\$23,170,250.00
Contra Créditos	\$23,170,250.00

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

CONCEPTO DE LA MODIFICACIÓN	VALOR DE LA TRANSACCIÓN O MODIFICACIÓN
Compromisos	\$488,255,167.71
Pagos	\$470,842,318.71
Presupuesto Definitivo Final	\$1,505,091,227.57

Las modificaciones a los conceptos de créditos y contra créditos se efectuaron mediante Resolución No. 009 del 25 de mayo de 2022, por un valor de \$5.451.086,00, y Resolución No. 013 del 01 de octubre de 2022 por un valor de \$17.719.164,00.

Presupuesto de Gastos Vigencia 2021 vs Vigencia 2022 Detallado

A continuación, se exhibe la ejecución presupuestal del gasto en la **Tabla 24**. Presentación de la Ejecución Presupuestal de Gasto – Aguas de Palmira – vigencias 2021 y 2022.

Tabla 24. Presentación de la Ejecución Presupuestal de Gasto – Aguas de Palmira – vigencias 2021 y 2022.

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021	Valor año actual 2022	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal (%)	Participación vertical año actual (%)	Participación vertical año anterior (%)
Gastos						
Gastos de Funcionamiento- Personal	389,375,276.00	423,278,358.00	33,903,082.00	8.71%	86.69%	73.30%
Gastos de Funcionamiento- Generales	116,730,193.83	63,245,043.71	(53,485,150.12)	-45.82%	12.95%	21.97%
Gastos de Funcionamiento- Transferencias Corrientes	1,768,235.00	1,731,766.00	(36,469.00)	-2.06%	0.35%	0.33%
Gastos de Inversión	23,324,000.00	0	(23,324,000.00)		0.00%	4.39%
Total Funcionamiento	531,197,704.83	488,255,167.71	(42,942,537.12)	-8.08%	100.00%	100.00%
Total Gatos de la Vigencia	531,197,704.83	488,255,167.71	(42,942,537.12)	-8.08%	100.00%	100.00%

Fuente: Ejecución de Gastos – Comparativo de Gastos de las Vigencias 2022 versus 2021 Aguas de Palmira

El valor más representativo en la ejecución de los gastos \$423.278.358,00 equivalente al 86.69% está representado por los gastos de personal. Cabe mencionar que por la estructura de la entidad los gastos son básicamente de funcionamiento.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 46 DE 99

Los gastos de funcionamiento presentaron para el año 2022, un valor de \$63.245.043,71 y en relación al año 2021 de \$ 116.730.193,83, lo que originó un decremento de \$53.485.150,12 equivalente al 45.82%.

4.2.2 Análisis Gestión de la Inversión y del Gasto

De acuerdo con la *Guía de Auditoría Territorial - GAT*, en el marco de las *Normas Internacionales de Auditoría ISSAI*, el análisis de la Gestión de la Inversión y del Gasto, permite emitir un concepto producto de la evaluación de los proyectos y contratos examinados por el órgano de control, valorando si estos cumplen con los fines esenciales del Estado y los principios de la gestión fiscal.

En este sentido, el concepto se encuentra sustentado en estudio y revisión de los siguientes aspectos:

- ✚ Inversión, operación y funcionamiento
- ✚ Gestión contractual
- ✚ Recepción de bienes y servicios

La evaluación realizada para la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** es producto de la interrelación de estos tres elementos y se describe en las secciones de: Análisis de la Gestión Contractual y Evaluación del Plan Estratégico, Corporativo o Institucional.

4.2.2.1 Análisis de la Gestión Contractual

MUESTRA DE AUDITORÍA ⁽²⁾

Durante la vigencia 2022, la empresa **AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**, adelantó cuatro (4) contratos, todos bajo la modalidad de Prestación de Servicios, por un valor total de **SESENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$66.305.285,00). Para el presente ejercicio auditor la muestra de auditoría (entendiendo esta como un subconjunto representativo seleccionado de la población) es equivalente al total de

² El **muestreo**, es la aplicación de los procedimientos de auditoría a la totalidad de los contratos de la vigencia auditada que finalizó en el 2022, de forma que todas las unidades seleccionadas proporcionan una base razonable para alcanzar conclusiones sobre la gestión contractual.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 47 DE 99

los contratos suscritos por el sujeto auditado, tal como se relaciona en la **Tabla 25.** Gestión Contractual Aguas de Palmira - vigencia 2022.

Tabla 25. Gestión Contractual Aguas de Palmira - vigencia 2022

Número del Contrato	Objeto	Valor Contrato	Contratista	Modalidad Selección
AP-01-2022	Prestar sus servicios profesionales, como apoyo al componente técnico operativo y asesoría técnica en forma directa a la empresa hasta por el término del presente contrato.	\$ 55.475.280	KRISTER SAMANTHA BETANCOURTH CAMPERO	Contratación Directa 13/01/22 a 28/12/22
AP-02-2022	Prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte que garantice el desarrollo continuo de los módulos del programa MAX, acorde con las disposiciones legales dictadas por el gobierno nacional y la operación adecuada de los mismos.	\$ 3.529.416 más IVA del 19% \$ 4.200.005	COMERCIALIZADORA INTERFACE S.A.S.	Contratación Directa 28/01/22 a 28/12/22
AP-03-2022	Implementación de cableado estructurado de red y UPS en la empresa de acueducto y alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 10 No 27-01 Barrio Fátima de la ciudad de Palmira	\$ 2.880.000	WILMAR ARAGON CHAMORRO	Contratación Directa 28/01/22 a 25/02/22
AP-04-2022	Prestar sus servicios técnicos, en la actualización de contenidos de la página Web de la empresa – www.aguasdepalmira.com	\$ 3.750.000	DIEGO FERNANDO DONATRES GIRALDO	Contratación Directa 28/06/22 a 28/12/22
Valor Total de la Contratación		\$ 66.305.285,00		

Los cuatro (4) contratos de la vigencia 2022 fueron publicados por **AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** en el FORMATO 13A. “Nuevo Formato de Contratación” del Aplicativo SIA-Contralorías de la Auditoría General de la República –SIA_AGR

En la verificación de la totalidad de la gestión contractual; razón por la que, al dar aplicabilidad al principio de planeación dentro de este proceso, se determinó llevar a cabo la revisión de:

- ✚ Plan anual de adquisiciones vigencia 2022.
- ✚ Plan de Acción Vigencia 2022 de Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
- ✚ Los Cuatro (4) contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa suscritos por el ente auditado

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 48 DE 99

El equipo auditor, verificó la aplicación de los principios de legalidad, publicidad, transparencia, imparcialidad, responsabilidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al igual que el artículo 23 de la ley 80 de 1993, los cuales rigen la contratación estatal y permean la contratación de aquellas exceptuadas del Estatuto General de Contratación.

En este orden de ideas, se evidenció que el Acuerdo Nro. 02 “Por medio del cual se expide el Manual de Contratación” fue expedido en el año 2017 sin que hasta la fecha de la presente auditoría se cuente con la reglamentación en lo atinente a la publicación de los procesos contractuales en la plataforma de Contratación Electrónica SECOP II, aspecto que se torna relevante, al proceder a revisar los procesos publicados en la citada plataforma, pues es posible constatar una serie de inconsistencias que serán plasmadas en este informe de auditoría.

HALLAZGO No. 01 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

CONDICIÓN: Al efectuar la revisión del Acuerdo Nro. 02 del 25 de junio del 2013 “*Por medio del cual se expide el Manual de Contratación*”, se observó que, conforme a la fecha de su expedición, la cual data del año 2013, no se encontraba actualizado, siendo pertinente precisar que, con posterioridad a su emisión, se implementó la contratación electrónica, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, publicidad, buena fe, transparencia y economía.

CRITERIO: Inaplicación del principio de legalidad, consagrado en los artículos 4, 6, 121 y 122 de la Constitución Política, en virtud del cual *“toda actuación de los órganos del Estado se encuentra sometida al imperio del derecho y ello se traduce en que las autoridades públicas sólo pueden hacer aquello que la Constitución y la ley les permite, de manera que son responsables por omisión y por extralimitación en el ejercicio de sus funciones”*³.

Desatención a lo consagrado en el Decreto 1082 del 2015, mediante el cual se compila la normatividad que rige la Contratación Estatal.

La Agencia Nacional de Contratación Pública desarrolló en primera instancia la plataforma SECOP I, la cual funcionaba como medio de publicidad, es decir, no era transaccional, lo que significa que el procedimiento contractual ocurre fuera de la plataforma y a través de un expediente físico en la entidad, pero las actuaciones y

³ Consejo de Estado; Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A; Sentencia 22 de agosto del 2013; Magistrado Ponente: Carlos Alberto Zambrano Becerra

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 49 DE 99

los documentos se convierten en electrónicos para ser cargados a la plataforma, por quien tenga la función dentro de la entidad, de acuerdo con su organización interna; por otra parte el SECOP II, es una plataforma transaccional, que permite gestionar en línea todos los procedimientos de contratación, con cuentas y usuarios asociados a estas, para las entidades y los proveedores, y vista pública para cualquier interesado en hacer seguimiento a la contratación pública⁴.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concepto Nro. 024 del 6 de marzo del 2023 determinó lo siguiente: “[...], la libertad de configuración reglamentaria de las entidades estatales, expresada en el manual de contratación, no es absoluta, ya que, a pesar de que están facultadas para regular ciertos temas relacionados con la actividad contractual, deben hacerlo respetando la reserva legal de la que gozan ciertas materias. En tal sentido, asuntos como: i) los requisitos de existencia y validez del contrato, ii) sanciones, sin perjuicio de las que pueden pactar de acuerdo con las normas civiles y comerciales, iii) procedimientos para su imposición, iv) causales de inhabilidad e incompatibilidad, v) el principio de anualidad del gasto, y vi) restricciones al acceso a la administración de justicia para discutir las controversias contractuales, son, entre otros, temas cuya regulación está reservada al legislador y que, por tanto, las entidades exceptuadas no pueden reglamentar en su manual de contratación”.

CAUSA: Desatención a los principios de legalidad, planeación, transparencia, buena fe y publicidad, como consecuencia de ausencia de actualización de procedimientos contractuales.

EFFECTO: Omisión en la creación de contratos electrónicos y publicación de procesos conforme a la normatividad vigente, al igual que los lineamientos establecidos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Posibles sanciones disciplinarias por presunta desatención y/o desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa según el numeral 3 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

HALLAZGO No. 02 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

CONDICIÓN: Al efectuar la verificación de la publicación de los procesos contractuales, la Comisión de Auditoría evidenció que, la entidad auditada,

⁴ Colombia Compra Eficiente (2022); Concepto 024 del 6 de marzo del 2023; Versión 02 (Bogotá).

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

CODIGO
140-17-06-24

VERSION
01

PAGINA
50 DE 99

CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN
AP-02-2022	Prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte que garantice el desarrollo continuo de los módulos del programa MAX, acorde con las disposiciones legales dictadas por el gobierno nacional y la operación adecuada de los mismos.	\$ 3.529.416	28/01/22	28/12/22
AP-03-2022	Implementación de cableado estructurado de red y UPS en la empresa de acueducto y alcantarillado Aguas de Palmira S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 10 No 27-01 Barrio Fátima de la ciudad de Palmira.	\$ 2.880.000	28/01/22	25/02/22

Contrato AP-02-2022:

[illegible]

Contrato AP-03-2022:

Resumen de información del proceso

Información

Numero del proceso: AP-03-2022
 Tema: CABLEADO RED DATOS, ELECTRICIDAD Y UPS
 Objeto: Proceso de evaluación y selección
 Tipo de proceso: Contratación directa
 Unidad de contratación: GERENCIA
 Proceso para comprar un Acuerdo Marco de Prestar: No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la necesidad de contratación: Servicio profesional y apoyo a la gestión
 Descripción: Implementación de cableado estructurado de red y UPS en la empresa de desarrollo y mantenimiento Aguas de Palmira S.A. S.R.L ubicada en la carrera 10 No 21-81 Barrio Palmita de la ciudad de Palmira
 Duración del contrato: 37 (treinta y siete) días
 Fecha de terminación del contrato: 30/03/2022 00:00:00 (Por procedimiento interno)
 Dirección de ejecución del contrato: Calle 30 No 43-45 piso 2 edificio Residencial Palmita Mdo del Cauca COLOMBIA
 Valor estimado: \$ 880.000.000
 Licitación: No

Clasificación del bien o servicio

Código UNAPSC: 7210000 - Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
 Lista adicional de códigos UNAPSC:

Formulario 1 (R1)

Cuestionario - Recuerde que la lista de precios debe tener máximo 500 artículos

1.1. Lista de precios de los bienes

Indique el precio como lo indicaría la Contratación

Nº Artículo	Código UNAPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total	Indique el precio como lo indicaría la Contratación
1	7210000	INSTALACION CABLEADO RED DATOS, ELECTRICIDAD Y UPS	1.00	UN	\$ 880.000.000		

[Exportar lista de precios a excel/DOC \(con opción para imprimir\)](#) [Imprimir PDF](#)

Contratos

Estado adjudicatario: Cuenta del contrato: Documentos: [Contratos](#) [Endorsements](#)

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Documentos

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Descargar	Eliminar
☐ INVITACION CABLEADO RED Y UPS.pdf	INVITACION CABLEADO RED Y UPS.pdf	Descargar	Eliminar
☐ SOLICITUD CDP 000004 CABLEADO.pdf	SOLICITUD CDP 000004 CABLEADO.pdf	Descargar	Eliminar
☐ CDP 000004 CABLEADO.pdf	CDP 000004 CABLEADO.pdf	Descargar	Eliminar
☐ ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICACION CABLEADO RED Y UPS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICACION CABLEADO RED Y UPS.pdf	Descargar	Eliminar

Información adicional

Idioma y moneda

De conformidad con lo anterior, se observó que, el sujeto auditado, realizó la publicación del proceso contractual hasta la etapa de creación del contrato; razón por la cual, se configura en este caso la presunta omisión de creación del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo tanto, no se encuentran publicados el complemento al contrato electrónico, acta de inicio, registro presupuestal, designación de supervisión, informes de

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 52 DE 99

actividades de los contratistas e informes de supervisión, encontrándose las entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación obligadas a publicar estos documentos, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia.

CRITERIO: Inaplicación del principio de legalidad, consagrado en los artículos 4, 6, 121 y 122 de la Constitución Política, en virtud del cual *“toda actuación de los órganos del Estado se encuentra sometida al imperio del derecho y ello se traduce en que las autoridades públicas sólo pueden hacer aquello que la Constitución y la ley les permite, de manera que son responsables por omisión y por extralimitación en el ejercicio de sus funciones”*⁵.

Inaplicación de lo establecido en el artículo 3, literal c) de la Ley 1150 de 2007: *“(…) Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, el cual: c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos (…)”*

Inaplicación de lo establecido en los artículos 3 y 9 de la Ley 1712 del 2014.

Inaplicación de lo reglamentado en el artículo 11 literal g), de la Ley 1712 de 2014: *“(…) Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva: g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones (…)”*

Inaplicación de lo especificado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015, mediante el cual se reglamenta lo atinente a la publicación de la actividad contractual en la Plataforma SECOP.

Inaplicación de lo reglamentado en el artículo 2.1.1.6.1. del Decreto 1081 de 2015: ***“Seguimiento a la gestión de la información pública. Los sujetos obligados deben adelantar las acciones pertinentes para hacer seguimiento a la gestión de la información pública. El Ministerio Público y las entidades líderes de la política de transparencia y de acceso a la información pública definidas en el artículo 32 de la Ley 1712 de 2014, de acuerdo con su ámbito de competencia, adelantarán acciones que permitan medir el avance***

⁵ Consejo de Estado; Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A; Sentencia 22 de agosto del 2013; Magistrado Ponente: Carlos Alberto Zambrano Becerra

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 53 DE 99

en la implementación de la ley de transparencia por parte de los sujetos obligados, quienes deben colaborar armónicamente en el suministro de la información que se requiera”

Desatención a lo reglamentado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, en el que se consagra la obligación de las entidades con regímenes especiales de publicar en el SECOP lo relativo a su actividad contractual, fueron complementadas con la expedición de la Ley 2195 de 2022.

Desatención a lo establecido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concepto Nro. 024 del 6 de marzo del 2023, en el que se establece *“Así las cosas, el hecho de que las empresas de servicios públicos domiciliarios no estén sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no significa que su actividad contractual se rija por un «derecho privado puro», pues este se encuentra irrigado por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución. Asimismo, les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y están obligadas a cumplir con el deber de publicar su actividad contractual en los términos analizados en los numerales anteriores de este concepto, conforme lo dispone el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. De lo expuesto se concluye que las empresas de servicios públicos domiciliarios, independientemente de que el régimen contractual que les aplica sea el derecho privado, deben publicar su actividad en el SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. La disposición citada no consagra ninguna excepción respecto a su aplicación, por lo cual todas las entidades que no se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán cumplir con el deber de publicación analizado en el presente concepto, sin que sea posible modular sus efectos” (subrayado fuera de texto).*

CAUSA: Manual de Contratación (Acuerdo Nro. 02 del 2013) de la Entidad Aguas de Palmira desactualizado.

Desatención a los principios de responsabilidad, transparencia y publicidad, como consecuencia de ausencia la creación de los contratos electrónicos AP-02-2022 y AP-03-2022 en SECOP II y publicación de todos los documentos relacionados con la actividad contractual.

EFFECTO: Omisión en la creación de contratos electrónicos y publicación de procesos conforme a los lineamientos establecidos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Posibles sanciones disciplinarias por presunta desatención y/o desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa según los numerales 1 y 3 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 54 DE 99

HALLAZGO No. 03 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

CONDICIÓN: Al efectuar la revisión del Contrato de Prestación de Servicios No. AP-02-2022 suscrito por parte de la entidad el día 28 de enero del 2022, con el contratista Comercializadora Interfase S.A.S, cuyo objeto es *“Prestar los servicios de mantenimiento, actualización y soporte que garantice el desarrollo continuo de los módulos del Programa Max, acorde con las disposiciones legales dictadas por el Gobierno Nacional y la operación adecuada de los mismos”*, se observó que, el citado contrato se legalizó por un valor de Tres Millones, Quinientos Veintinueve Mil, Cuatrocientos Dieciséis Pesos M/cte. (\$3.529.416).

No obstante lo anterior, al verificar el acta de inicio suscrita el día 28 de enero del 2022, la misma contiene una modificación al valor del contrato, pues se relaciona un monto de Tres Millones, Quinientos Veintinueve Mil, Cuatrocientos Dieciséis Pesos M/Cte (\$3.529.416) más IVA por valor de Seiscientos Setenta Mil, Quinientos Ochenta y Nueve Pesos (\$670.589), para un valor Total de Cuatro Millones, Doscientos Mil, Cinco Pesos M/Cte (\$4.200.005), el cual supera el valor por el cual fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000003 del 26 de enero del 2022, al igual que el valor del Registro Presupuestal Nro. 00003 del 28 de enero del 2022, siendo este contrato registrado por el valor de Tres Millones, Quinientos Veintinueve Mil, Cuatrocientos Dieciséis Pesos M/cte (\$3.529.416).

Lo anteriormente expuesto permite corroborar una inconsistencia entre el valor por el cual se suscribió el Contrato, Registro Presupuestal, Acta de Inicio y valor pagado al contratista.

CRITERIO: Inaplicación de lo reglamentado en el inciso 3 del artículo 21 del Decreto 115 de 1996, estipula *“(...) En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, (...)”*

De igual manera se observa una presunta vulneración del principio de universalidad presupuestal contenido en el artículo 2.8.3.5. Decreto 1068 del 2015 que textualmente dice:

“(...) Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (...)”.

CAUSA: Omisión por parte del funcionario responsable al cumplimiento de los deberes funcionales señalados en las normas anteriormente mencionadas,

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 55 DE 99

inadecuado seguimiento en la planeación de la contratación y de la formulación del presupuesto.

EFFECTO: Subestimación en la ejecución del gasto por valor de \$670.589, en consecuencia se vislumbra el desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la Ley.

Posibles sanciones disciplinarias por presunta desatención y/o desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa según los numerales 1 y 3 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

5 PLAN ESTRATEGICO 2023-2027 Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2022

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la vigencia 2021, la empresa Aguas de Palmira, adoptó el documento denominado “*PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO - PLAN ESTRATÉGICO VIGENCIA 2022*”, cuya formulación dio como resultado un beneficio de Control fiscal en dicha auditoría.

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la vigencia 2022, fue allegado al órgano de control la actualización del Plan Estratégico mediante Oficio TRD2023-100.15.2.15, “Asunto: Remisión Plan Estratégico Ajustado” el día 08 de septiembre 2023. Dentro de este, la Entidad Aguas de Palmira, fijó los objetivos y metas orientados al cumplimiento del objeto social de la entidad para un periodo de tiempo comprendido desde el año 2023 al 2027, contribuyendo al direccionamiento de los diferentes procesos inherentes a la Entidad Aguas de Palmira.

Así pues, la entidad estableció los objetivos y metas de la entidad los cuales se encuentran orientados a:

- i) Seguimiento a las obligaciones técnicas, operativas, financieras, administrativas y jurídicas del Operador y del Supervisor del Contrato de Operación.
- ii) Acompañamiento al Municipio de Palmira con seguimiento, gestión, trámites y reuniones necesarias dentro de los pasos administrativos que permitan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Obras e Inversiones (POI) y en el Otrosí No. 1 del Contrato de Operación.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 56 DE 99

- iii) Aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para lograr mejorar su desempeño, competitividad y desarrollo.

Por lo anterior, la Entidad Aguas de Palmira tiene a su cargo, entre otras, la obligación de verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el operador Aquaoccidente S.A. E.S.P, quien a su vez responde por la prestación de los servicios de Acueducto y alcantarillado en el Municipio de Palmira, en concordancia con lo estipulado en el Contrato de Operación cuyo plazo de ejecución se encuentra establecido hasta el año 2033.

Por consiguiente, las actividades estipuladas dentro del plan de acción se encuentran orientadas a aterrizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados dentro del plan estratégico. Siendo el objetivo más relevante, el seguimiento a los diferentes contratos suscritos y ejecutados por la empresa Aquaoccidente S.A. E.S.P, en cumplimiento de las obras a realizar según el Plan Anual de Obras e Inversiones (PAOI) y contrato de operación; actividad realizada mediante el apoyo técnico elaborado por el profesional a cargo de dicho seguimiento.

En virtud de la actualización realizada al plan estratégico, el órgano de control evaluó el documento “Plan Estratégico ajustado” suministrado por la entidad mediante TRD2023-100.15.2.15 el 08 de septiembre 2023; evidenciando una importante mejoría en la estructuración y planteamiento de dicho plan, lo que permitió establecer un beneficio de control fiscal en virtud del mejoramiento continuo de la entidad Aguas de Palmira, frente a las observaciones y/o deficiencias evidenciadas por el Órgano de Control.

5.1 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO, CORPORATIVO O INSTITUCIONAL, PLAN DE ADQUISICIONES Y PLAN DE ACCIÓN

En esta sección, el equipo auditor verificó la adopción, avance y resultado obtenido en el cumplimiento de la articulación entre el plan estratégico, Plan de Acción 2022 y el Plan de Adquisiciones 2022, mediante la prueba de recorrido realizada el 02 de septiembre de 2022.

Así pues, la entidad Aguas de Palmira adoptó como Misión:

“La empresa de Acueducto y Alcantarillado AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P., contribuye al bienestar y desarrollo de la comunidad Palmirana, a través de un correcto monitoreo, a la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y sus actividades complementarias que presta AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P., en la

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 57 DE 99

zona urbana y en los centros poblados de algunos corregimientos del municipio de Palmira Valle del Cauca, en aras de propender por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Operación suscrito entre AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P. y AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.”

Así mismo estableció como Visión:

“Al año 2033, ser una empresa líder en el monitoreo de Contratos de Operación, que se realicen para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias”

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se trae a colación, una definición de Plan Estratégico. *“Como hacer un plan estratégico”*⁶

“(…) La planificación estratégica es una actividad de gestión organizacional que se utiliza con los siguientes objetivos:

- + Prioridades*
- + Enfocar la energía y los recursos.*
- + Fortalecer las operaciones.*
- + Establecer Asegurarse de que los empleados y otros stakeholders trabajen en metas comunes.*
- + Establecer acuerdos sobre los resultados.*
- + Asignar resultados previstos y ajustar la dirección de la organización en respuesta a un entorno cambiante.*

*Un **plan estratégico** eficaz define no solo hacia dónde va la organización y las acciones necesarias para ir progresando, sino también cómo sabremos si tenemos éxito o no.*

*En este sentido, un **plan estratégico** es un documento que se utiliza para comunicar a la organización sus objetivos, las acciones necesarias para lograrlos y el resto de elementos críticos desarrollados durante el ejercicio de planificación. (…)”*

En concordancia con los objetivos y obligaciones de la entidad Aguas de Palmira S.A. E.S.P., ésta verificará que Aquaoccidente *“cumpla con las obligaciones en materia de gestión ambiental pactadas en el contrato de operación y contribuya a*

⁶ IEBS School, Elena Bello, 1 septiembre 2021

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 58 DE 99

los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)” así mismo plantea: “velará por la eficiente prestación del servicio de acueducto y alcantarillado garantizándole a los palmiranos, continuidad en el suministro y agua de excelente calidad...”

En este mismo sentido, La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.** constituyó un Plan de Acción para la vigencia 2022, encaminado al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato de Operación, celebrado con la Empresa AQUAOCCIDENTE S.A E.S.P. Esta actividad se realizó mediante el monitoreo general de su cumplimiento como se establece en los estatutos de la sociedad.

Adicionalmente, se estableció que el monitoreo se realizaría teniendo en cuenta los mecanismos establecidos por la empresa, a saber: recorridos a terreno, visitas a las instalaciones de la planta de potabilización y visita a la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

En virtud de lo anterior, se establecieron las siguientes actividades a desarrollar:

- ✚ Realizar visitas a obras
- ✚ Hacer reuniones de trabajo con el equipo técnico
- ✚ Realizar Comité Técnico y Comité Fiduciario
- ✚ Participar en los Comités de Supervisión

Del mismo modo se plantearon actividades encaminadas al seguimiento, a la ejecución y el cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la sociedad, entre las cuales se encuentran:

- ✚ Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Municipal
- ✚ Dar cumplimiento a la normatividad establecida por las entidades de carácter Nacional, Municipal y Departamental que los regulan
- ✚ Hacer seguimiento al mapa de riesgo y a las observaciones establecidas en el Comité asesor de Buen Gobierno
- ✚ Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, procedimiento y programas establecidos en la empresa, a través de mesas de trabajo y/o reuniones.

Así mismo, el sujeto auditado en concordancia con los estatutos de la sociedad (específicamente el artículo cuadragésimo segundo numeral 18 y su parágrafo 3º) y el Manual de Contratación, elaboró y publicó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, con el propósito de dejar en evidencia la eficiente administración

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 59 DE 99

de los recursos dispuestos en el marco del Presupuesto General de la compañía, para lograr satisfacer las necesidades, funciones y objetivos a cumplirse durante la vigencia en comento.

Con dicha información, se realizó la calificación al papel de trabajo PT 12 *Plan estratégico Mixtas*, el cual tiene como objetivo verificar la eficiencia y eficacia de cada uno de los siguientes ítems:

- ✚ Implementación de un Plan Corporativo o el que haga sus veces.
- ✚ Implementación del Plan de Compras y Adquisiciones y el Plan Acción.
- ✚ Coherencia entre el Plan de Acción de la Vigencia y el Plan Corporativo.
- ✚ Articulación del presupuesto de ingresos y gastos con el Plan Corporativo.
- ✚ Ejecución física acorde a lo planeado.
- ✚ Asignación de los recursos de acuerdo a los objetivos, actividades y tareas para el cumplimiento de las metas.
- ✚ Coherencia entre la ejecución contractual y lo programado.
- ✚ Ejecución de los planes operativos o de los planes de acción frente al Plan Corporativo.
- ✚ Implementación de proyectos y/o obligaciones de Gestión Ambiental.
- ✚ Evaluación del cumplimiento de Gestión Ambiental y/o obligaciones de Responsabilidad Social Empresarial.
- ✚ Apropiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2015 – 2030.
- ✚ Cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan Corporativo.

Luego del análisis de la información requerida mediante la rendición de la cuenta del sujeto auditado, los soportes de cumplimiento, información suministrada y ejecución de la misma, se pudo evidenciar que la entidad Aguas de Palmira, adelantaba el desarrollo de sus objetivos y metas a través de Planes de Acción.

Por consiguiente, los elementos anteriores fueron evaluados durante el ejercicio auditor bajo los principios de eficacia y eficiencia para las etapas de *Adopción*, *Avance* y *Resultado* de acuerdo a los siguientes criterios:

Etapas de Adopción

- ✚ Implementación de un Plan Corporativo o el que haga sus veces (en este caso el Plan de Acción de la vigencia 2022)
- ✚ Implementación del Plan de Compras y Adquisiciones
- ✚ Articulación del Presupuesto de Ingresos Gastos con el Plan de Acción

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 60 DE 99

Etapa de Avance

- ✚ Ejecución acorde a lo planeado
- ✚ Asignación de recursos de acuerdo a los objetivos, actividades y tareas para el cumplimiento de las metas
- ✚ Coherencia entre la ejecución contractual y lo programado
- ✚ Ejecución del Plan de Acción

Etapa de Resultado (seguimiento)

- ✚ Cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan de Acción

Los parámetros anteriores permitieron evaluar la Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional con base en los principios de eficacia y eficiencia tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 26. Resultados de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal – Proceso Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional

PROCESO	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA	CALIFICACIÓN	LOGRO	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO CORP. O INSTITUCIONAL	30%	80,0%	75,0%	23,3%	33,8%	Con Observaciones

Producto de la evaluación realizada al macroproceso de Gestión Presupuestal, el sujeto auditado obtuvo el 33,8% de calificación respecto al proceso de Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional.

Como se mencionó anteriormente, el Concepto de Gestión de la Inversión y del Gasto es **Con Observaciones**, como consecuencia del análisis anterior.

CONCEPTO SOBRE ADOPCION, AVANCE, RESULTADO Y ARTICULACION ENTRE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

Con el fin de emitir un concepto sobre la evaluación del plan corporativo o estratégico de la entidad Aguas de Palmira, se realizó la calificación dentro del Papel de Trabajo PT-12 “*Plan estratégico Mixtas*” por lo que se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla 27. Resultados de la Matriz Plan Estratégico Mixtas PT 12 – Proceso Gestión del Plan Estratégico Corporativo o Institucional

CALIFICACIÓN	75,8%		EFFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Adopción	20%	15,5%	0,0%

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

CALIFICACIÓN	75,8%		EFFECTIVO
ETAPA	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
Avance	40%	19,0%	11,3%
Resultado	40%	0,0%	30,0%
	RESULTADO POR ETAPA	34,5%	41,3%
	RESULTADO POR PRINCIPIO	80,0%	75,0%
EFICIENCIA	>=75% - <=100		
EFICACIA	<75%		

La calificación anterior, permite ilustrar la adecuada formulación y estructuración de los diferentes planes institucionales en coherencia con el plan estratégico de la entidad, así como también el cumplimiento de las actividades programadas en dichos planes para la vigencia 2022, obteniendo como resultado un concepto de “EFFECTIVO” en términos de eficiencia y eficacia aplicado por la entidad, para la implementación y cumplimiento del Plan estratégico 2023-2027.

Cabe resaltar que, si bien la entidad ha establecido ciertos objetivos a fines al cumplimiento y desarrollo de su objeto social; el propósito del Plan estratégico es el de proporcionar herramientas suficientes para conocer y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas a través de una metodología de seguimiento y aplicación de indicadores. De esta manera, los indicadores deben contemplar las características técnicas esenciales, tales como: línea base, metodología de la medición, fórmula del cálculo, periodicidad de la medición y fuente de información y estos deben estar orientados a medir el cumplimiento **de los objetivos y metas planteados por la entidad dentro del mismo plan estratégico.**

En conclusión, una adecuada estructuración tanto del Plan Estratégico como de sus indicadores, permiten conocer en tiempo real, el estado de avance y cumplimiento de las metas de los procesos y objetivos institucionales y/o estratégicos, los cuales actualmente se encuentran orientados a: *i)* Seguimiento de las obras y actividades ejecutadas en el contrato de operación, *ii)* Apoyo a la administración municipal para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de Obras e Inversiones (POI) y *iii)* Aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Así mismo, los elementos mencionados anteriormente, no solo permiten evaluar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos y metas, sino que, a su vez, son instrumentos indispensables para la determinación de un diagnóstico, el cual permita conocer posibles focos de mejora y crecimiento para la entidad Aguas de Palmira.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 62 DE 99

5.2 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S. A. E.S.P.** es una Sociedad Anónima por Acciones para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias en virtud del Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica, celebrado entre el Municipio de Palmira y la Empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P el 05 de abril de 2013, el cual tiene como objeto:

*“(...) **OBJETO:** El objeto del presente Convenio Interadministrativo es aunar esfuerzos para Cooperación mutua y Asistencia Técnica entre el **MUNICIPIO DE PALMIRA** y la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.**, para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Palmira (...)*”

En virtud de lo anterior, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S. A. E.S.P.** adelantó un proceso de selección de un prestador que asumiera el desarrollo y ejecución de todas las actividades comprendidas en el Proceso de Concurrencia de Oferentes No. 001 de 2013, cuyo objeto es:

*“(...) Encargar al **PRESTADOR**, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias en el Área de Operación del Municipio de Palmira definida en los términos de referencia, como el perímetro urbano del Municipio de PALMIRA en el departamento del Valle del Cauca, definido en el Plan de Ordenamiento territorial y los corregimientos de la zona rural que se relacionan a continuación: Rozo, La Torre, La Acequia, Bolo San Isidro, Bolo la Italia, Agua Clara, Tienda Nueva, La Bolsa, Barrancas y Guayabal y acorde con el contrato de operación que se suscriba (...) “*

Este proceso concluyó con la suscripción del contrato de operación celebrado entre la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S. A. E.S.P.** y la **EMPRESA AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.**, el día 06 de septiembre de 2013.

Posteriormente, Aguas de Palmira celebró un Contrato de Supervisión con Bettin recursos ambientales e Ingeniería SAS “Brain Ingeniería SAS”, cuyo objeto principal es:

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 63 DE 99

“(...) Realizar las funciones de supervisión del Contrato de Operación suscrito entre la empresa y Aquaoccidente S.A. E.S.P. mediante el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en el Municipio de Palmira de acuerdo con el área de prestación previsto en el contrato de operación o el que las partes de dicho contrato acuerden ampliar (...)”

En este sentido, la siguiente información corresponde a aquella reportada por Brain Ingeniería SAS, a través de los Informes de Supervisión Bimensuales y Trimestrales de la vigencia 2022, convirtiéndose dichos documentos en un insumo para el análisis auditor.

Servicio de Acueducto

Por medio de la Resolución 0720 No. 0721 – 000005 del 14 de enero de 2015, la Corporación Autónoma del Valle del Cauca, otorgó una concesión de Aguas Superficiales de Uso Público a favor de la Sociedad denominada **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** para captar de la Subderivación No. 1-2 derecha, de la fuente **Río Nima**, un caudal de 1.000 L/s equivalente a 2.593.000 m³/mes.

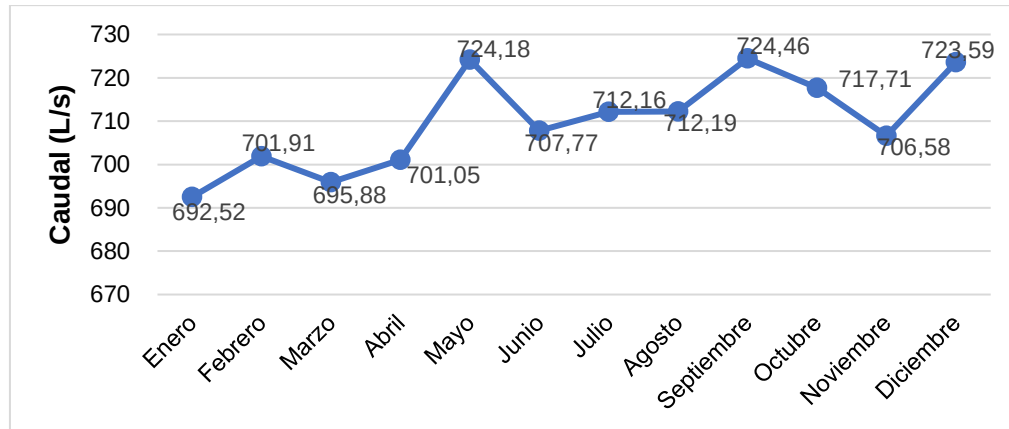
Esta resolución fue modificada por medio de la Resolución 0720 No 0722 – 00222 de 2020, permitiendo la ampliación del uso actual de agua para el abastecimiento de agua potable, para consumo humano a los centros poblados de los corregimientos de La Herradura, Obando, Matapalo, además del núcleo de viviendas de la vereda El Porvenir corregimiento de Palmaseca, conservando el mismo caudal de 1.000 L/s provenientes de la Subderivación 1-2 derecha del Río Nima.

La siguiente gráfica expone los caudales captados en el año 2022 y en ella se puede apreciar que, durante lo corrido del año, el caudal captado fue inferior al otorgado por la autoridad ambiental en la resolución de concesión de agua superficial.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

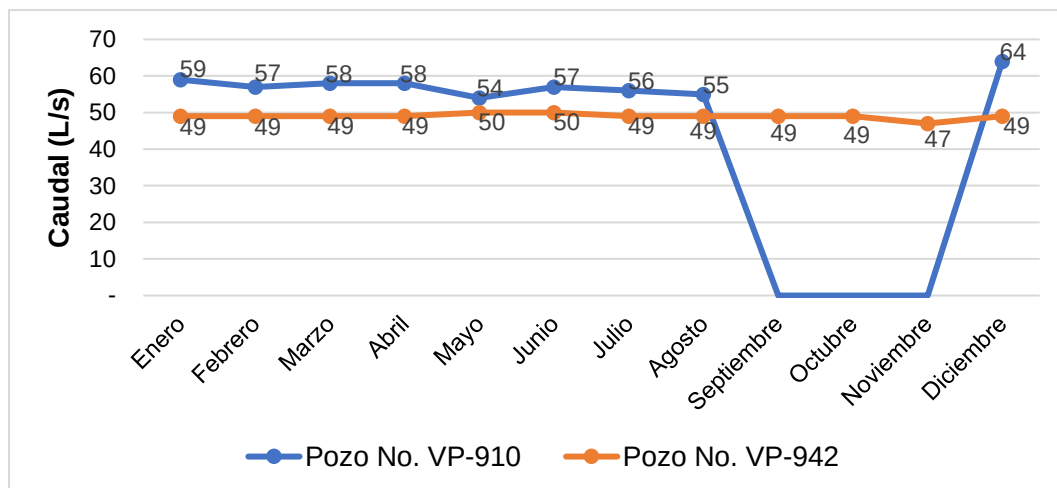
Figura 1. Caudal Captado Agua Superficial 2022



Del mismo modo, la Resolución 0720 No. 0722 – 000129 del 2019 y la Resolución 0720 No. 0722 – 000202 del 2021 otorgaron concesiones de aguas subterráneas para los Pozo No. Vp – 910 y Vp – 942 con caudales máximos de aprovechamiento de 70 y 50 L/s respectivamente

La siguiente gráfica expone los caudales captados en el año 2022 y en ella se puede apreciar que, durante lo corrido del año, el caudal captado fue inferior al otorgado por la autoridad ambiental en la resolución de concesión de agua subterránea.

Figura 2. Caudal Captado Agua Subterránea 2022



En los meses septiembre, octubre y noviembre el pozo No. VP –910 no estuvo en funcionamiento por actividades de mantenimiento.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 65 DE 99

Cabe resaltar que las resoluciones de concesión establecen en ellas la obligación de *“Pagar la Tasa por Uso del Agua de la Fuente Concesionada, en la fecha que establezca la corporación”*.

Las tasas por utilización de agua (TUA), es uno de los instrumentos económicos que se encuentran orientados a apoyar las políticas enfocadas a la protección de los recursos naturales, la Ley 99 de 1993 definió estas tasas así:

*“(...) **ARTÍCULO 43. Tasas por Utilización de Aguas.** La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos (...)”*

El Decreto 155 de 2004, reglamentó el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 216 Ley 1450 de 2011, de la siguiente manera:

*“**PARÁGRAFO 2.** Los recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua, se destinarán de la siguiente manera:*

- a) En las cuencas con Plan de Ordenamiento y Manejo Adoptado, se destinarán exclusivamente a las actividades de protección recuperación y monitoreo del recurso hídrico definidas en el mismo;*
- b) En las cuencas declaradas en ordenación, se destinarán a la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca;*
- c) En ausencia de las condiciones establecidas en los literales a) y b), se destinarán a actividades de protección y recuperación del recurso hídrico definidos en los instrumentos de planificación de la autoridad ambiental competente y teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces.*

Para cubrir gastos de implementación, monitoreo y seguimiento; la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos.

Un porcentaje de los recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua se destinarán de manera prioritaria a la conservación de los páramos, a través de la subcuenta establecida para tal fin en el Fondo Nacional Ambiental (Fonam), bajo la reglamentación que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Los recursos provenientes de la aplicación del párrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, se destinarán a la protección y recuperación del recurso hídrico, de

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 66 DE 99

conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca o en la formulación y adopción del Plan”.

En este sentido, esta tasa tiene primer propósito asociado a generar recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la conservación del recurso hídrico. El segundo propósito se encuentra enfocado al fomento de la cultura ambiental propiciado toda vez que el valor de las tarifas sea superior al valor que supondría para el usuario generar una reducción en el consumo.

Diferentes autores plantean los beneficios asociados a las tasas por uso de agua, Nova⁷ (2020) sugiere que un adecuado manejo de las TUA fortalece la organización fiscal ambiental, genera conciencia en los consumidores y mejora la estructura ecológica del lugar; mientras que Rudas⁸ (2008) indica que las TUA buscan incentivar un uso más eficiente del recurso y disminuir las pérdidas en las redes de captación y distribución al cobrar las tasas proporcionalmente a la cantidad de agua captada directamente de la fuente naturales.

En el marco del presente ejercicio auditor, se evidenció que el operador **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** ha cumplido con la obligación asociada al pago de la Tasa por Uso del Agua de las fuentes concesionadas.

Con relación a la disminución de las pérdidas en las redes de captación y distribución, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA ha diseñado indicadores que evalúan aspectos técnicos y financieros de las empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, dentro de los cuales destaca el Índice de Agua No Contabilizada (IANC), que se define como las pérdidas técnicas y comerciales en un sistema de acueducto, donde se relaciona el volumen de agua total que se suministra a las redes de abastecimiento con el volumen total de agua que se factura en un periodo de tiempo determinado, según la expresión:

$$IANC (\%) = \frac{\text{Volumen de Agua Suministrado} - \text{Volumen de Agua Facturado}}{\text{Volumen de Agua Suministrado}} * 100$$

⁷ Nova, A. (2020). *Tasa por Uso de Agua y la Gestión Ambiental en Ecosistemas*. Universidad Distrital Francisco José de Caldas

⁸ Rudas, G. (2008). *Instrumentos Económicos en la Política del Agua en Colombia: Tasas por el uso del agua y tasas retributivas por vertimientos contaminantes*. Universidad Externado de Colombia

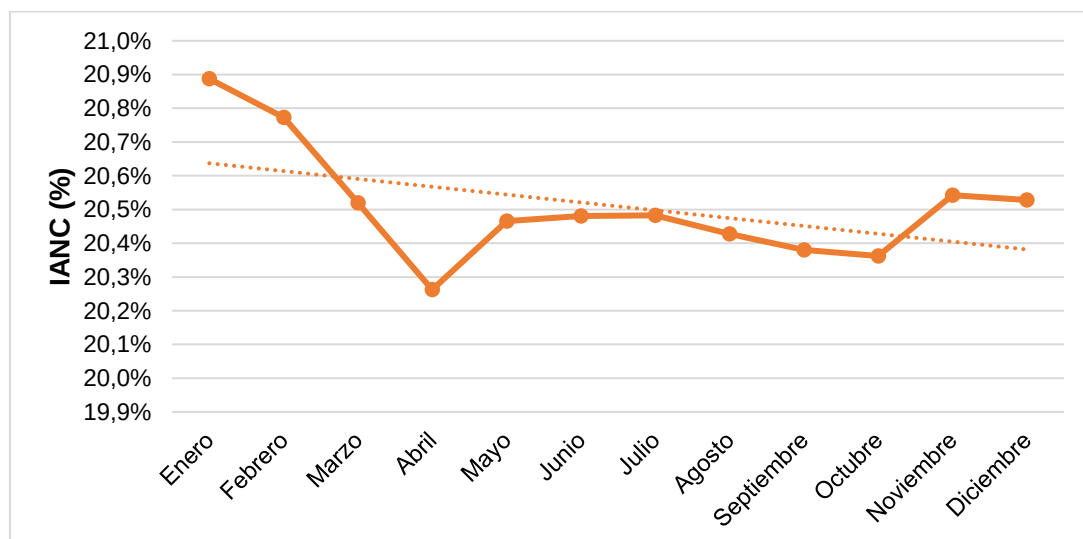
Para el año 2022, el volumen de agua suministrado y facturado el operador **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** se relaciona en la **Tabla 28**. Volúmenes de agua suministrado y Facturado 2022

Tabla 28. Volúmenes de agua suministrado y Facturado 2022

	Volumen de Agua Suministrado (m3)	Volumen de Agua Facturado (m3)	IANC (%)
Enero	21.398.025	16.928.549	20,89%
Febrero	21.300.825	16.875.970	20,77%
Marzo	21.363.509	16.979.829	20,52%
Abril	21.295.561	16.980.580	20,26%
Mayo	21.388.055	17.010.851	20,47%
Junio	21.447.794	17.055.224	20,48%
Julio	21.446.256	17.053.584	20,48%
Agosto	21.370.098	17.004.648	20,43%
Septiembre	21.383.090	17.025.254	20,38%
Octubre	21.350.446	17.002.981	20,36%
Noviembre	21.384.020	16.991.220	20,54%
Diciembre	21.338.337	16.957.864	20,53%

Así, el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) fue inferior al 21% y presentó una tendencia a disminuir a lo largo del año 2022, como se observa en la **Figura 3**.

Figura 3. Índice de Agua no Contabilizada



Es relevante destacar que el 17 de diciembre de 2014, se definió y aprobó entre **AGUAS DE PALMIRA S. A. E.S.P** y el Operador **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** un

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 68 DE 99

acta de ajuste de metas de cumplimiento de los indicadores contractuales, donde se fijaron las siguientes metas con relación al Índice de Agua No Contabilizada (IANC):

- 32% para el final del año 2014
- 31% para el final del año 2019
- 30% para el final del año 2025
- 29% para el final del año 2031

La importancia de este indicador ha sido señalada por el Banco Mundial⁹ (2006) en el artículo *The Challenge of Reducing Non-Revenue Water (NRW) in Developing Countries*, donde se estimó que el costo total asociado al agua no contabilizada está alrededor de 141 mil millones de dólares por año, y un tercio de ese costo ocurre en los países en desarrollo, donde se pierden diariamente alrededor de 45 millones de metros cúbicos debido a fugas de agua en las redes de distribución, cantidad suficiente para abastecer a casi 200 millones de personas, situaciones que afectan directamente la capacidad de las empresas de servicios públicos para ser financieramente viables y tener la capacidad de costear las expansiones necesarias del servicio.

Otras empresas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado como EMCALI EICE ESP¹⁰ (2022) reportaron, a junio de la vigencia pasada, un Índice de Agua No Contabilizada del 48,64%, lo cual resalta los valores obtenidos por la empresa **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** para el año 2022 y que son producto de actividades como rastreo de fugas no visibles, la optimización del suministro, la reducción de los tiempos para la atención de daños, el cambio de medidores y el control a las conexiones fraudulentas, entre otros.

Otro de los indicadores evaluados fue el Indicador de Continuidad, el cual refleja la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, con base en los días de suspensión del servicio, por lo cual su resultado es función de las suspensiones programadas y no programadas.

A continuación, la **Tabla 29**. Indicador de Continuidad 2022, expone el Indicador de Continuidad reportado por la supervisión al contrato de operación.

⁹ Banco Mundial. (2006). *The Challenge of Reducing Non-Revenue Water (NRW) in Developing Countries*. Water Supply and Sanitation Board Discussion Paper Series

¹⁰ Empresas Municipales de Cali. (2022). *Grandes Resultados en Materia de Reducción de Pérdidas de Agua en EMCALI*. Gerencia de Acueducto y Alcantarillado

Tabla 29. Indicador de Continuidad 2022

	Indicador Continuidad Urbano (%)	Indicador Continuidad Rural (%)
Enero	100,00	99,98
Febrero	99,62	99,98
Marzo	100,00	99,98
Abril	99,99	100,00
Mayo	100,00	99,99
Junio	100,00	99,90
Julio	99,99	99,95
Agosto	99,94	100,00
Septiembre	99,96	99,85
Octubre	100,00	100,00
Noviembre	99,98	99,85
Diciembre	99,99	99,95

El acta de ajuste de metas de cumplimiento de los indicadores contractuales acordó para este indicador una meta mayor o igual al 99% aplicando el cálculo establecido por la Resolución CRA 315 de 2005.

Por otro lado, para el Indicador de Presión se fijó una meta de cumplimiento mayor o igual al 90% de los puntos de medición, los cuales se establecieron en 30 puntos a partir del segundo trimestre del año 2015 y actualmente se realiza la medición en 34 puntos. Este cumplimiento se evalúa con fundamento en la Resolución 0330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”, específicamente el artículo 61, a saber:

“(…) ARTÍCULO 61. Presión de servicio mínimas en la red de distribución.
La presión dinámica mínima en la red de distribución debe ser 10 m.c.a. en sistemas con poblaciones de diseño de hasta 12.500 habitantes. Para poblaciones con de diseño con más de 12.500 habitantes la presión dinámica mínima debe ser 15 m.c.a. (…)”

A lo largo del año 2022 los 34 puntos de medición registraron un porcentaje de cumplimiento del 100%.

El último indicado evaluado corresponde al Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA), el cual según el Decreto 1575 de 2007 “por el cual se

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 70 DE 99

establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano” hace alusión al grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

Tabla 30. Índice de Riesgo de la Calidad del Agua - IRCA

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
IRCA Urbano	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
IRCA Rural	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Los valores mensuales reportados del IRCA (%) tanto rural como urbano están por debajo del 5% lo cual supone una valoración de Sin Riesgo y Agua Apta para Consumo Humano según lo establecido por la Resolución 2115 de 2007 “*Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*”.

Servicio de Alcantarillado

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

En el Municipio de Palmira, este plan fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC por medio de la Resolución 0631 del 2007, por un periodo de 10 años, no obstante, una vez se cumplió la vigencia estipulada se solicitó a la autoridad ambiental una prórroga para el cumplimiento de las inversiones, dicha solicitud fue aprobada por medio de la Resolución 0100 No 0720 – 0421 del 2018 por un periodo de cinco años (2017-2022); espacio de tiempo en el cual se desarrollaría la construcción de la primera fase de colectores y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Municipio de Palmira a través del contrato MP-1603-2018.

En septiembre de 2020, producto de solicitud realizada por **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** (Como Interventor del contrato MP-1603-2018 de conformidad con el numeral 3 de la cláusula vigésimo segunda del Contrato de Operación suscrito entre **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** y la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P**) y la Secretaría de

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 71 DE 99

Infraestructura, la Dirección de Contratación de la Administración Municipal inició proceso administrativo sancionatorio en contra del contratista CONSORCIO PTAR PW por posible incumplimiento del Contrato MP 1603-2018 dando como resultado la imposición de multa a través de la expedición de los siguientes actos administrativos

- **RESOLUCIÓN N° 056 (15 DE DICIEMBRE DE 2020)** - Por la cual se decide sobre la imposición de multa por el posible incumplimiento parcial de las obligaciones descritas en el contrato de obra pública No. MP-1603 DE 2018.
- **RESOLUCIÓN N° 009 (10 DE FEBRERO DE 2021)** - Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 056 del 15 de diciembre de 2020, por la cual se decidió sobre la imposición de multa por el posible incumplimiento parcial de las obligaciones descritas en el contrato de obra pública N.º MP-1603 DE 2018.

Posterior a la imposición de la multa, durante el mes de abril de 2021, ante un presunto continuo incumplimiento del contratista, nuevamente, previa solicitud de la Interventoría y de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, la Dirección de contratación inició proceso administrativo sancionatorio dando como resultado la declaración de caducidad del contrato MP-1603-2018 por medio de los siguientes actos administrativos:

- **RESOLUCIÓN N° 071 (01 DE JUNIO DE 2022)** – Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de obra pública no. MP-1603 de 2018 por el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales asumidas por el Consorcio Renovación 2021.
- **RESOLUCIÓN N° 085 (28 DE JUNIO DE 2022)** – Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por el consorcio renovación 2021, JLX PROYECTOS S.A.S., SEGUROS DEL ESTADO S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en contra de la resolución No. 071 del 01 de junio de 2022, relacionado con el presunto incumplimiento y declaratoria de caducidad del contrato de obra pública N° MP-1603-2018.

En virtud de lo anterior, el 27 de diciembre de 2022 la Administración Municipal realizó solicitud a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para la prórroga de la Resolución 0100 No 0720 – 0421 del 2018 por un periodo de cinco años (2023-2027). Posteriormente, la autoridad ambiental realizó diversos requerimientos que fueron atendidos por la Administración Municipal y **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** los cuales finalizaron con el pago de la evaluación del trámite correspondiente a la

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 72 DE 99

modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV de la cabecera municipal de Palmira.

A la fecha de elaboración de este informe el trámite se encuentra en evaluación y posterior decisión por parte de la autoridad ambiental.

A pesar de lo anterior, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** informó que la firma **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P**, en cumplimiento de los compromisos del Plan Anual de Obras de Inversión – 2023 (PAOI-2023) contrató las obras correspondientes a la Construcción del colector de alcantarillado primera etapa San Pablo-Roas, Construcción del colector Río Palmira parte alta margen derecho y Construcción del colector Río Palmira parte alta margen izquierdo, las cuales obedecen a obras inconclusas del contrato MP-1603-2018.

A continuación, se realiza una descripción de las obras, las cuales fueron visitadas por la comisión de auditoría de la Contraloría Municipal de Palmira.

Tabla 31. Contrato 002 - 2023

Objeto:	Construcción del colector de alcantarillado primera etapa San Pablo-Roas, en el municipio de Palmira, Valle del Cauca
Contratante:	AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.
Contratista:	Gerencia e Ingeniería de Proyectos S.A.S. (GEINPRO)
Valor total proyecto:	\$ 824.665.710
Fecha de Inicio:	18 de mayo de 2023
Área de Influencia:	Sector de Guayabal

Fuente: Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co



Imagen 1. Visita a Construcción del colector de alcantarillado primera etapa San Pablo-Roas (1)



Imagen 2. Visita a Construcción del colector de alcantarillado primera etapa San Pablo-Roas (2)

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co



Imagen 3. Visita a Construcción del colector de alcantarillado primera etapa San Pablo-Roas (3)

Tabla 32. Contrato 004 - 2023

Objeto:	Construcción del colector Río Palmira parte alta margen derecho, en el municipio de Palmira-Valle del Cauca mediante método de perforación horizontal dirigida
Contratante:	AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.
Contratista:	Energía y Telecomunicaciones y Fibra Óptica CIA LTDA ENTELFO
Valor:	\$ 1.126.501.608
Fecha de Inicio:	05 de junio de 2023
Área de Influencia:	Barrio San Carlos Barrio Campestre

Fuente: Aguas de Palmira S.A. E.S.P.



Imagen 4. Visita a Construcción del colector Río Palmira parte alta margen derecho (1)



Imagen 5. Visita a Construcción del colector Río Palmira parte alta margen derecho (2)

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co



Imagen 6. Visita a Construcción del colector Río Palmira parte alta margen derecho (3)

Tabla 33. Contrato 005 - 2023

Objeto:	Construcción del colector Río Palmira parte alta margen izquierdo, en el municipio de Palmira-Valle del Cauca mediante método de perforación horizontal dirigida
Contratante:	AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.
Contratista:	Energía y Telecomunicaciones y Fibra Óptica CIA LTDA ENTELFO
Valor:	\$ 1.497.893.301
Fecha de Inicio:	09 de agosto de 2023
Área de Influencia:	Barrio Palmeras del Oriente Barrio Sauces Barrio San Jorge

Fuente: Aguas de Palmira S.A. E.S.P.



Imagen 7. Visita a Construcción del colector Río Palmira parte alta margen izquierdo (1)



Imagen 8. Visita a Construcción del colector Río Palmira parte alta margen izquierdo (2)

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co



Imagen 9. Visita a Construcción del colector Río Palmira parte alta margen izquierdo (3)

La construcción de los colectores en la parte alta de la cuenca del río Palmira genera como beneficios la disminución de las cargas contaminantes que llegan al afluente, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes cercanos al Río Palmira, tanto en la zona alta de la ciudad, como aguas abajo.

Del mismo modo, durante la visita realizada se pudo apreciar la instalación de tubería por medio de Perforación Horizontal Dirigida (PHD), la cual es una tecnología sin zanja que reduce el número de impactos ambientales evitando la intervención en los árboles ubicados en la zona de ejecución del contrato.

Obras PAOI 2022

El Plan de Obras e Inversiones – POI definió para la vigencia 2022 en el sistema de acueducto una inversión (con cargo a recursos del operador) de \$1.989.000.000 a precios constantes de 2012, que al ser indexados ascienden a la suma de \$2.839.257.200, mientras que para el sistema de alcantarillado se estableció la inversión (con cargo a recursos del operador) en \$1.000.000.000 a precios constantes de 2012, que al ser indexados incrementan al monto de \$1.427.479.738.

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 79 DE 99

En seguimiento al Plan Anual de Obras e Inversiones realizado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** y la firma supervisora Brain Ingeniería, se observa la ejecución de las siguientes obras:

Tabla 34. Ejecución PAOI 2022 – Acueducto y Alcantarillado

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$ DE 2012)	CAMBIOS PROPUESTOS POR EL OPERADOR (\$ DE 2022)	VALOR EJECUTADO (\$ DE 2022)
SISTEMA DE ACUEDUCTO				
Reposición Producción Casco Urbano				
013 - 014	Optimización batería de filtros PTAP río Nima	\$788.410.326	\$1.125.439.766	\$788.275.330
Expansión Redes Acueducto Rural				
008	Ampliación capacidad de almacenamiento y distribución acueducto sector Tienda Nueva	\$1.012.580.000	\$1.445.437.434	\$1.436.719.024
024 ORD C 13009647 ORD C 13009648 ORD C 13009646	Modificación de la sectorización hidráulica del conjunto Rozo, la Torre, la Acequia	\$188.009.674	\$268.380.000	\$69.230.789
TOTAL ACUEDUCTO		\$1.989.000.000	\$2.839.257.200	\$2.294.225.143
SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
Reposición y Rehabilitación Redes Alcantarillado Casco Urbano				
005	Construcción nueva alcantarillado para el control de inundación Cl26A entre Cr23 a Cr26, barrio las Victorias	\$1.000.000.000	\$1.427.479.738	\$1.517.323.387
TOTAL ALCANTARILLADO		\$1.000.000.000	\$1.427.479.738	\$1.517.323.387

Dentro de las obras relacionadas en la Tabla 34, la comisión de auditoría visitó la *Ampliación capacidad de almacenamiento y distribución acueducto sector Tienda Nueva* ejecutada a través del Contrato 008 - 2022 que se detalla a continuación:

Tabla 35. Contrato 008 - 2022

Objeto:	Construcción del nuevo tanque en concreto reforzado, incrementando la capacidad de almacenamiento a 600 m3 en el sistema de distribución de Tienda Nueva (Vía San Emigdio) y el reforzamiento hidráulico de la red de distribución de agua potable, 200 mm de diámetro, longitud 528 m en PEAD; incluye red local, 100 mm de diámetro, longitud 500 m en PEAD, para el mejoramiento de la prestación del servicio de acueducto en Tienda Nueva – Palmira Valle – Colombia
Contratante:	AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 80 DE 99

Contratista:	Alejandro de la Rosa Cifuentes Sarria
Valor:	\$1.436.719.002
Fecha de Inicio:	18 de marzo de 2022
Fecha de Finalización:	18 de diciembre de 2022

Fuente: Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

Acorde con lo reportado por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** este proyecto permitió disminuir las pérdidas de agua que se presentan en la red y mejorar las condiciones de prestación del servicio beneficiando una población de 1.270 usuarios en los corregimientos de Tienda Nueva, La Bolsa y La Pampa.



Imagen 10. Visita a Tanque de Almacenamiento de 600m³ en el corregimiento de Tienda Nueva
(1)

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co



Imagen 11. Visita a Tanque de Almacenamiento de 600m³ en el corregimiento de Tienda Nueva
(2)



Imagen 12. Visita a Tanque de Almacenamiento de 600m³ en el corregimiento de Tienda Nueva
(3)

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

INDICADOR ÚNICO SECTORIAL (IUS)

El Indicador Único Sectorial, es un instrumento por el cual la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios evalúa el nivel de riesgo que presentan los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado, y sus resultados permiten identificar si existen deficiencias en la gestión que puedan afectar la continuidad o calidad del servicio.

Su determinación se realiza a partir de la valoración de ocho (8) dimensiones, las cuales se relacionan a continuación junto con el resultado obtenido por el prestador **AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P** para la vigencia 2022:

Tabla 36. Resultado IUS Aqua Occidente 2022

Dimensión	Resultado
Calidad del Servicio	12,50
Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones	11,99
Eficiencia en la Operación	12,48
Eficiencia en la Gestión Empresarial	12,50
Sostenibilidad Financiera	10,21
Gobierno y Transparencia	12,10
Sostenibilidad Ambiental	10,00
Gestión Tarifaria	12,50
Resultado IUS	94,28

De acuerdo con el Artículo 6 de la Resolución CRA 906 de 2019, la clasificación del nivel de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado por Área de Prestación del Servicio (APS), se realizará a partir del resultado del Indicador Único Sectorial (IUS) así:

Resultado IUS	Clasificación del Nivel de Riesgo
0 < IUS ≤ 30	Riesgo Alto
30 < IUS ≤ 60	Riesgo Medio Alto
60 < IUS ≤ 80	Riesgo Medio
80 < IUS ≤ 90	Riesgo Medio Bajo
90 < IUS ≤ 100	Riesgo Bajo

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 83 DE 99

6 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

6.1 CONCEPTO Y ANÁLISIS

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P** rindió la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Palmira, a través de la Resolución N°.0039 de 25 de julio de 2022 *“Por medio de la cual se reglamenta la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta, informes, e información contractual, aplicativos “SIA CONTRALORIA” y “SIA OBSERVA”, que presentan a la Contraloría Municipal de Palmira”*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de **100** sobre 100 puntos, observándose que el sujeto auditado cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 13 de abril de 2022. La entidad rindió un total de 24 formatos con sus respectivos anexos.

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no refleja diferencias que ameriten su contradicción. El resultado de la evaluación se expone a continuación en la **Tabla 37**. Concepto sobre el Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta.

Tabla 37. Concepto sobre el Cumplimiento en Rendición y Revisión de la Cuenta

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,00	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	100,00	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 84 DE 99

6.2 CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Los Planes de Mejoramiento, contienen el conjunto de acciones de mejoras correctivas y/o preventivas, las cuales debe adelantar la entidad en un periodo de tiempo determinado para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por el órgano de control; como resultado del ejercicio del proceso auditor. Así pues, el presente informe contendrá el pronunciamiento y calificación respecto a la evaluación del Plan de Mejoramiento concertado por la entidad auditada, en concordancia con lo establecido en el Numeral “1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento de la GAT”:

*“(...) El auditado, como resultado de la auditoría, cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría. El plan será reportado a través del sistema que determine cada Contraloría Territorial. Las Contralorías Territoriales efectuarán vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de auditoría. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados del informe de auditoría. Igualmente, **las Contralorías Territoriales determinarán la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados.** La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos establecidos, producto del ejercicio del control fiscal. Los auditores, durante la fase de ejecución, verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados. También, si algunos de ellos se repiten. En caso de que así sea, dejarán evidencia en papeles de trabajo. Esta evaluación será realizada en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, e incluirá la verificación de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por esas oficinas, de acuerdo con la normatividad vigente. **Lo anterior, sin perjuicio de que las Contralorías Territoriales puedan evaluar los planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente. Para el efecto, debe ser tramitado el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento.** (...)” subrayado y negrilla fuera de texto original*

Así pues, el alcance de la auditoría financiera y de gestión incluye la determinación de la efectividad y cumplimiento del plan de mejoramiento, el cual se comprueba mediante los soportes suministrados por el Sujeto auditado.

En este sentido, la entidad Aguas de Palmira, suscribió el Plan de Mejoramiento consolidado el 19 de diciembre del 2022, del cual se determinaron CINCO (5) acciones correctivas correspondientes al mismo número de hallazgos así:

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 85 DE 99

Procedencia de la acción correctiva	Cantidad
Acción Correctiva ABIERTA resultante de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2020	Una (1)
Acciones Correctivas resultantes de los hallazgos de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2021	Cuatro (4)

Por lo anterior, el análisis y evaluación de las acciones se realizó mediante el diligenciamiento del “Papel de trabajo, PT-03 - Evaluación Plan de Mejoramiento”, con el fin de determinar si las acciones cumplen con las condiciones de Eficacia y Eficiencia y por ende que se encuentren encaminadas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos.

Es importante resaltar que la entidad estableció como plazo máximo para el cumplimiento de las acciones desde el 1 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023. Sin embargo, se hace necesario traer a colación lo estipulado dentro de la resolución 0030 de 2023, la cual indica:

*“(...) PARAGRAFO SEGUNDO. La fecha límite para la implementación de las acciones que se formulen **no debe superar los seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de presentación del respectivo plan. No obstante, en el caso de que existan acciones correctivas con una duración superior a seis (06) meses e inferior a los doce (12) meses, **deberán justificarse plenamente...**”*

Así mismo, para la acción correctiva No. 5 la resolución 0030 de 2022, estipula que el plazo para el cumplimiento de las acciones que quedaron abiertas en la auditoría anterior, es de 90 días como se expone a continuación:

“(...) ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. METODO DE EVALUACION

PARÁGRAFO TERCERO. Si el Plan de Mejoramiento obtiene como resultado de la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad, una calificación mayor o igual a 80 puntos se dará concepto: “Cumple”; y si la calificación es menor a 80 puntos: “No cumple”, dando lugar a solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RANGO DE CALIFICACION	
Mayor o igual a 80 puntos	Cumple
Menor de 80 puntos	No cumple

*Sin perjuicio de lo anterior, para los casos con una calificación inferior a cien (100) puntos, el Sujeto y/o Punto de Control Fiscal **deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación del nuevo Plan de Mejoramiento.***

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 86 DE 99

(...)” **Subrayado y negrilla fuera de texto.**

Por lo anterior, la entidad Aguas de Palmira durante la prueba de recorrido realizada el 4 de septiembre del 2023, manifestó lo siguiente:

“Se planteó como plazo para el cumplimiento de las acciones, un año contados a partir del primero de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 teniendo en cuenta que la empresa solo suscribe o se proyecta a suscribir pocos contratos (a la fecha suscritos 3 contratos en total, uno de ellos suscrito el 28 de agosto de 2023 con acta de inicio del 1ro de septiembre 2023, es decir posterior a los 6 meses), por ende el cumplimiento de dichas acciones se podrá verificar con la revisión de los requisitos de los contratos suscritos a la fecha”.

Es decir que el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento, fueron condicionados al número de contratos suscritos y ejecutados por la entidad, con el fin de demostrar al órgano de control la implementación de la mejora en todos los contratos celebrados durante la vigencia.

Sin embargo, dicho argumento no justifica las razones por las cuales Aguas de Palmira no podía realizar la ejecución de la acción durante los 6 meses establecidos por la resolución, configurándose una desatención a lo estipulado dentro de la resolución 0030 del 2 de mayo de 2022, pues dicho planteamiento no permite amparar los plazos establecidos para dar cumplimiento a la ejecución de las acciones.

Es por ello que, con el fin de emitir un concepto sobre el cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad Aguas de Palmira, el equipo auditor evaluó un total de Cinco (5) acciones correctivas, sobre las cuales se efectuó la revisión en cuanto al criterio de CUMPLIMIENTO con la información suministrada por la entidad y de igual manera se analizó y evaluó la EFECTIVIDAD de la acción, con el fin de determinar si dichas acciones planteadas permiten subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos.

4.1 Concepto:

De acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente, la Contraloría Municipal de Palmira evaluó las acciones correctivas planteadas por la entidad municipal dentro del formato F21 PM-CMP rendido en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS.

Luego del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

Descripción	ESTADO	CANTIDAD
Total Acciones Correctivas	Rendidas	5
Total acción Correctivas	Abiertas	1
Total Acciones Correctivas	Cerradas	4

Cuatro (4) de las Cinco (5) Acciones Correctivas planteadas dentro del plan de mejoramiento, fueron establecidas y ejecutadas conforme a las condiciones necesarias para evitar la ocurrencia nuevamente de las causas que dieron lugar al hallazgo.

Por lo anterior, se considera como acciones correctivas **Cerradas**, las siguientes:

ACCIONES CERRADAS					
No. ha	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	C	E	ANALISIS AUDITOR
1	Al revisar el certificado de disponibilidad presupuestal 000007 del 08 de febrero de 2021, y registro presupuestal 000006 de fecha 10 de febrero de 2021, se evidenció que fue expedido por un valor de \$3.055.200 de manera que estos documentos fueron generados por un valor inferior al pactado en el contrato de Prestación de Servicios No. AP-03-2021 realizado con el contratista Comercializadora Interfase S.A.S el día 10 de febrero de 2021, por valor de \$3.635.688. El contrato AP-03-2021, se celebró por valor de \$3.635.688 y se evidencia que este es el valor finalmente cancelado, de igual manera se colige que tanto el CDP y el RPC tienen cada uno el valor de \$3.055.200.	Incluir en los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales el valor del IVA de los contratos en el valor del gasto presupuestal. META: Expedir certificados de disponibilidad presupuestal por el valor total del contrato incluyendo el IVA si lo hubiere. - 100%	✓	✓	La entidad hizo entrega del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del contrato AP-02-2023 dentro del cual se encuentra el valor total del contrato (incluido IVA), de igual forma la entidad, dejó explícito dentro de los apartados del contrato: "El valor del contrato será por la suma de \$4.619.580 incluido IVA del 19%" De igual forma, teniendo en cuenta el hallazgo presentado por la Contraloría Municipal de Palmira. La entidad adelantó solicitud ante el Ministerio de Hacienda, con el fin de obtener un concepto para resolver la inquietud sobre el cierre fiscal de la Entidad. Por lo que el resultado de dicho concepto y el análisis realizado por la entidad, conlleva a que Aguas de Palmira deberá realizar una nota de contabilidad a fin de cada vigencia para hacer el ajuste en el cierre fiscal y de esta manera garantizar que no se presentarán diferencias al cierre de cada vigencia.
2	Presuntamente la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P celebró y ejecutó los contratos AP-01-2021, AP-02-2021, AP-03-2021, AP-04-2021, AP-05-2021, AP-06-	Detallar en la justificación de la contratación de los estudios previos de cada contrato a que meta corresponde del Plan de acción, y donde está contenido	✓	✓	La entidad hizo entrega de: Orden de Compra 104646 la cual estipula dentro de la Justificación (documento perteneciente a la etapa precontractual): "código 40101700 Aire acondicionado" por

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 88 DE 99

ACCIONES CERRADAS					
No. ha	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	C	E	ANALISIS AUDITOR
	2021, AP-07-2021 AP-08-2021 y AP-09-2021, sin que existiera coherencia entre los Estudios Previos-Justificación de la contratación-, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y a su vez con el Plan de Acción de la Entidad; estos no coinciden con lo incluido y publicado en el PAA, con los códigos, valores y plazos contratados.	en el plan anual de adquisiciones con su código UNSPSC. META: Elaborar las justificaciones de las contrataciones indicando a que meta del plan de acción está cumpliendo y donde está contenido en el plan anual de adquisiciones.			valor de \$3.150.000, así mismo de evidencia en el “plan anual de adquisiciones 2023 el ítem: 40101700 Aire acondicionado por valor \$5.000.000 teniendo en cuenta que se piensa adquirir otro aire acondicionado. Evidenciándose entonces que coinciden los ítems tanto en el plan anual de adquisiciones como en el contrato suscrito. Así mismo se evidenció que dentro del documento de justificación del contrato AP-02-2023 la entidad estableció “con este contrato establece el código: 81112213: mantenimiento y soporte del software contable” El cual se evidencia que coincide en todos sus ítems con lo estipulado en el PAA y Plan de acción.
4	En la evaluación de la Etapa precontractual, los servicios contratados por el sujeto auditado, no guardaron relación con el plan de acción de la vigencia 2021, pues cada contratación no discriminaba a que apuntaba dentro del plan de acción. La contratación efectuada en el año 2021, no tiene armonía con el plan de acción de la vigencia auditada; excepto el contrato No. AP-02-2021. Toda la contratación se infiere que se incluye en este ítem del plan: “SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD”	Detallar en la justificación de la contratación de los estudios previos de cada contrato a que meta corresponde del Plan de acción, y donde está contenido en el plan anual de adquisiciones con su código UNSPSC. META: Elaborar las justificaciones de las contrataciones indicando a que meta del plan de acción está cumpliendo y donde está contenido en el plan anual de adquisiciones.	✓	✓	La entidad hizo entrega del documento de justificación de la contratación (documento correspondiente a la etapa de planeación) dentro del cual estableció: “con este contrato se cubre la meta del plan de acción de la vigencia 2023, en el ítem “Ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto social de la sociedad” así mismo se evidenció que los ítems contratados coinciden con el PAA.
5	HALLAZGO No. 2 La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P celebró y ejecutó los contratos AP-	Incluir en plan de acción y en el plan de adquisiciones de cada vigencia la totalidad de actividades que se vayan a	✓	✓	Se establece el cumplimiento y efectividad de la acción, por cuanto, la entidad hizo entrega del documento “Justificación de la contratación”, el cual contiene un

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 89 DE 99

ACCIONES CERRADAS					
No. ha	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	C	E	ANALISIS AUDITOR
	05-2020 y AP-06-2020 sin que existiera coherencia entre ellos con el Plan de Acción de la Entidad y que a su vez estuviesen direccionados al cumplimiento de los objetivos empresariales, pues las actividades ejecutadas en los contratos en comento no se encuentran orientados al cumplimiento de las metas establecidas en la planeación estratégica del sujeto auditado. Con relación al hallazgo No.2, y teniendo en cuenta el proceso de revisión de contratos vigencia 2021, se determinó la siguiente observación que apunta al no cumplimiento de la acción correctiva en mención, la cual se incluye en el informe de AFG en el componente de contratación así: Durante el proceso auditor se evidenció, que Aguas de Palmira en los contratos AP-01-2021, AP-02-2021, AP-03-2021, AP-04-2021, AP-05-2021, AP-08-2021, AP-09-2021, no están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), con los códigos y valores contratados, por lo cual se observa que las actividades contratadas no coinciden con las actividades proyectadas en el PAA, según su código UNSPSC, por lo que se vislumbra falta de coherencia entre ellos con el Plan de Acción de la entidad	realizar en cada vigencia, realizando la actualización del Plan Anual de adquisiciones con el valor exacto de cada contrato y código UNSPSC que corresponda. META: Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones todos los contratos con los códigos y valores contratados, de igual manera seremos cuidadosos en que las actividades contratadas, coincidan con las actividades proyectadas en el plan de Adquisiciones (PAA), según el código UNSPSC, para que haya coherencia con el plan de acción, direccionados al cumplimiento de los objetivos de la empresa, que apunten de manera directa al deber ser de nuestra entidad y seremos cuidadosos en que las actividades de cada contrato apunten a las metas establecida en nuestro plan de acción.			apartado que indica de forma precisa, a qué meta del plan de acción apunta la contratación efectuada por la entidad, así mismo, se evidenció que los códigos UNSPSC fueron discriminados dentro del mismo documento y coinciden con el Plan Anual de Adquisiciones como se ha expuesto anteriormente.

Por otro lado, luego de efectuado el análisis a las acciones planteadas por la entidad en el plan de mejoramiento, se obtuvo como resultado que un total de UNA (1) acción, no asiste las correcciones evidenciadas dentro del hallazgo establecido por el órgano de control en la auditoría realizada a la vigencia 2021 y por ende no es efectiva la acción.

Dicha acción se expone a continuación:

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 90 DE 99

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN – VIGENCIAS 2020 Y 2021 (Fecha suscripción: 21 de diciembre de 2022)					
# Acción Correctiva	HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	C	E	ANÁLISIS AUDITOR
3	Durante el proceso auditor se evidenció, que presuntamente Aguas de Palmira en los contratos AP-01-2021, AP-02-2021, AP-03-2021, AP-06-2021, AP-07-1021, AP-08-2021, AP-09-2021, solicito pólizas de cumplimiento sin embargo no se observa análisis de riesgos en cada caso concreto. En términos de la evaluación de la Etapa Precontractual, antes de cerrarse este proceso se surtió la instancia para la estimación, calificación y asignación de riesgos y se consideraron las garantías de acuerdo a las exigencias de los compromisos (Documento que hizo las veces de pliego de condiciones). Sin embargo, se presume que no existió matriz de riesgos para los procesos contractuales, existe matriz de riesgos general para la entidad mas no una matriz de riesgos para cada contratación, en consecuencia, esto no atiende los riesgos que puede preverse con la celebración de cada contrato, si bien no se rigen por el estatuto de contratación pública, tienen una matriz de riesgos general que debería aterrizar a cada contrato por celebrar. Así las cosas, no se observa coherencia entre las pólizas solicitadas y los riesgos que no se encuentran tipificados.	Realizar matriz de análisis de constitución de garantías a la contratación para cada contrato y determinar que pólizas se deben exigir. META: Incluir en la justificación de los estudios previos de contratación el análisis de constitución de garantías individualmente para cada contrato.	✓	X	El equipo auditor evidenció que, la entidad Aguas de Palmira implementó matriz de análisis de constitución de garantías para cada contrato, la cual se encuentra integrada dentro del documento de “Justificación de la contratación”. Dicha matriz (extraída de Colombia Compra Eficiente) consta de diez (10) tipos de garantías las cuales buscan amparar los siguientes riesgos: 1. Incumplimiento del contrato. 2. Calidad del servicio 3. Calidad del Bien. 4. Pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones. 5. Correcto funcionamiento del Bien. 6. Provisión de repuestos y accesorios. 7. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. 8. Amparo Autónomo contenido en póliza anexa que ampare la responsabilidad civil extracontractual. 9. Responsabilidad civil extracontractual. 10. Estabilidad de la Obra. El documento de justificación de contratación estableció: <i>“De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el <u>cubrimiento de los siguientes riesgos con una cualquiera de las garantías señaladas</u>”.</i> De acuerdo a lo anterior, el procedimiento para la determinación de la garantía, consta de identificar, según las condiciones establecidas en la matriz, cual es la garantía aplicable a cada proceso contractual, de acuerdo a lo que se requiere amparar.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control fiscal efectivo y participativo	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 91 DE 99

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN – VIGENCIAS 2020 Y 2021 (Fecha suscripción: 21 de diciembre de 2022)					
# Acción Correctiva	HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	C	E	ANÁLISIS AUDITOR
					Posterior a ello, dentro del siguiente apartado del documento “Justificación de la contratación”, se establece cuál será la garantía a requerir a cada contratista. Sin embargo, el hallazgo planteado por el órgano de control manifiesta la siguiente irregularidad: “..., se presume que <u>no existió matriz de riesgos para los procesos contractuales</u>, existe matriz de riesgos general para la entidad <u>mas no una matriz de riesgos para cada contratación</u>, en consecuencia, esto no atiende los riesgos que puede preverse con la celebración de cada contrato...” Siendo así, la entidad no estableció dentro de la acción planteada, de qué manera abarcara dentro de sus procesos de planeación contractual, la elaboración de la matriz de riesgos asociada a cada contrato, pues si bien cada garantía asocia un riesgo a amparar, esta acción no es equiparable con el análisis que se debe realizar para la estimación de riesgos de cada contrato y que finalmente queda estipulado dentro de una matriz denominada “matriz de riesgos”. Por esta razón se establece y califica como cumplida la acción, teniendo en cuenta que la entidad implementó un análisis de las garantías a aplicar, sin embargo esta no abarca las incorrecciones evidenciadas por el órgano de Control en la auditoría anterior y por ende no cumple con los criterios para determinar cómo efectiva la acción.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 92 DE 99

En conclusión, según papel de trabajo *PT-03- evaluación de Plan de Mejoramiento*, la calificación y el estado de las acciones, obtienen el siguiente resultado:

- Cumplimiento 100,0
- Efectividad 80.0
- Calificación Global 84.00

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
Acciones CUMPLIDAS Y EFECTIVAS	4	CERRADAS
Acciones CUMPLIDAS pero NO EFECTIVAS	1	ABIERTAS

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,80	64,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	84,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

HALLAZGO No. 04 DE TIPO ADMINISTRATIVO

CONDICIÓN. La entidad Aguas de Palmira, radicó el plan de mejoramiento ante la Contraloría Municipal de Palmira el 19 de diciembre del 2022, dentro del cual se estipularon un total de cinco (5) acciones correctivas en virtud de las siguientes consideraciones:

Procedencia de la acción correctiva	Cantidad
Acción Correctiva ABIERTA resultante de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2020	Una (1)
Acciones Correctivas resultantes de los hallazgos de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2021	Cuatro (4)

Sin embargo, la entidad estableció como plazo máximo para el cumplimiento de dichas acciones un periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Siendo así, es importante traer a colación lo estipulado dentro de la resolución 0030 de 2023, la cual indica:

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control fiscal efectivo y participativo	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 93 DE 99

*“(...) PARAGRAFO SEGUNDO. La fecha límite para la implementación de las acciones que se formulen **no debe superar los seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de presentación del respectivo plan. No obstante, en el caso de que existan acciones correctivas con una duración superior a seis (06) meses e inferior a los doce (12) meses, **deberán justificarse plenamente...**”*

Así mismo, para la acción correctiva No. 5 es importante resaltar que de acuerdo a la resolución 0030 de 2022, el plazo estipulado para el cumplimiento de las acciones que quedaron abiertas en la auditoría anterior, es de 90 días como se expone a continuación:

“(...) ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. MÉTODO DE EVALUACIÓN

PARÁGRAFO TERCERO. Si el Plan de Mejoramiento obtiene como resultado de la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad, una calificación mayor o igual a 80 puntos se dará concepto: “Cumple”; y si la calificación es menor a 80 puntos: “No cumple”, dando lugar a solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RANGO DE CALIFICACION	
<i>Mayor o igual a 80 puntos</i>	<i>Cumple</i>
<i>Menor de 80 puntos</i>	<i>No cumple</i>

*Sin perjuicio de lo anterior, para los casos con una calificación inferior a cien (100) puntos, el Sujeto y/o Punto de Control Fiscal **deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación del nuevo Plan de Mejoramiento.***

*(...)” **Subrayado y negrilla fuera de texto.***

En virtud de lo anterior, la entidad Aguas de Palmira manifestó:

“Se planteó como plazo para el cumplimiento de las acciones, un año contados a partir del primero de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 teniendo en cuenta que la empresa solo suscribe o se proyecta a suscribir pocos contratos (a la fecha suscritos 3 contratos en total, uno de ellos suscrito el 28 de agosto de 2023 con acta de inicio del 1ro de septiembre 2023, es decir posterior a los 6 meses), por ende el cumplimiento de dichas acciones se podrá verificar con la revisión de los requisitos de los contratos suscritos a la fecha”.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 94 DE 99

Es decir que el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento, fueron condicionados al número de contratos suscritos y ejecutados por la entidad durante toda la vigencia, con el fin de demostrar al órgano de control la implementación de la mejora en todos los contratos suscritos por la entidad.

Por lo anterior, es importante precisar que el plan de mejoramiento conlleva a implementar acciones de forma inmediata, las cuales permitan disminuir la posibilidad de que se materialicen nuevamente los riesgos ya identificados y evidenciados por la Contraloría Municipal en auditorías anteriores. Por ello, la implementación y ejecución de las acciones de mejora deberá llevarse a cabo durante los 6 meses posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento y solo podrá superar dicho plazo, **cuando se presente alguna imposibilidad que no permita a la entidad ejecutar la acción durante el periodo de tiempo establecido por la resolución.**

Por lo tanto, el sujeto auditado no cuenta con una plena justificación la cual permita amparar los plazos establecidos para los hallazgos 1,2,3 y 4. De igual manera, superó el plazo establecido para el cumplimiento de la acción correctiva No. 5 la cual no debía superar los 90 días calendario. Pues como pudo observarse, la entidad llevó a cabo dentro de los primeros seis meses permitidos, un número de actividades sobre los cuales se pudo realizar la verificación del cumplimiento y efectividad de la acción.

Permitiendo concluir que la entidad fijo plazos para la ejecución de las acciones de mejora desatendiendo los plazos establecidos por la resolución 0030 del 02 de mayo de 2022,

CRITERIO. Artículo Quinto. Contenido de la Resolución 0030 de 02 de mayo de 2022:

*“(...) PARAGRAFO SEGUNDO. La fecha límite para la implementación de las acciones que se formulen **no debe superar los seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de presentación del respectivo plan. No obstante, en el caso de que existan acciones correctivas con una duración superior a seis (06) meses e inferior a los doce (12) meses, **deberán justificarse plenamente...**”*

Artículo Décimo Segundo. Método De Evaluación de la Resolución 0030 de 02 de mayo de 2022

“(...) PARÁGRAFO TERCERO. Si el Plan de Mejoramiento obtiene como resultado de la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad, una calificación mayor o igual a 80 puntos se dará concepto: “Cumple”: y si la calificación es menor

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 95 DE 99

a 80 puntos: “No cumple”, dando lugar a solicitud de Proceso Administrativo Sancionatorio, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

RANGO DE CALIFICACION	
Mayor o igual a 80 puntos	Cumple
Menor de 80 puntos	No cumple

Sin perjuicio de lo anterior, para los casos con una calificación inferior a cien (100) puntos, el Sujeto y/o Punto de Control Fiscal **deberá implementar las acciones no cumplidas dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la presentación del nuevo Plan de Mejoramiento.**

(...)” Subrayado y negrilla fuera de texto original

CAUSA. Desatención y ausencia de mecanismos que permitan acatar lo estipulado dentro de la resolución del plan de mejoramiento, así como también, falta de seguimiento y deficiencias en la elaboración del mismo.

EFFECTO. Omisión de los deberes reglamentados que exigen la correcta formulación y cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos por el Sujeto de Control, dando lugar a posibles sanciones a causa de la desatención y/o desconocimiento de las disposiciones reglamentarias y legales dispuestas para tales propósitos.

6.3 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

6.3.1 Análisis

La evaluación de la efectividad del control se fundamenta en tres aspectos relevantes:

- ✚ Si existe evidencia del uso del control.
- ✚ Si fueron detectados hallazgos materiales.
- ✚ Si hay reincidencia de hallazgos detectados en la auditoría anterior.

La evaluación del diseño de los controles tiene un peso del 25% y la efectividad de los controles del 75% y acorde con sus resultados se genera un concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co



Fuente: GAT ISSAI Versión 2.1.

6.3.2 Concepto

Para la calificación de los criterios de Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno, se encuentra que el Diseño de los controles resulta “*Parcialmente Adecuado*” para evitar la posible materialización de los riesgos evaluados, la valoración de la efectividad de los controles: “*con deficiencias*”. Con lo anterior, se obtiene como resultado una calificación de “1,2” por lo que se obtiene un *Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno* de: “EFFECTIVO” el cual se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 38. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno - CFI

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

RANGOS DE PONDERACIÓN CFI	
De 0.5 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
RESULTADO DEL CFI	EFFECTIVO

7 OTRAS ACTUACIONES

No se incorporaron requerimientos ciudadanos al presente ejercicio auditor de la vigencia 2022.

8 PRESUPUESTO TOTAL AUDITADO

A continuación, se expone en el siguiente cuadro el valor del presupuesto público auditado durante el presente ejercicio auditor, detallando los montos correspondientes a las cuentas presupuestales y la gestión contractual.

Tabla 39. Descripción del valor del presupuesto total auditado vigencia 2022

Ítem	Descripción	Valor del presupuesto Auditado 2021	No. Contratos auditados 2022
1	Gastos de Funcionamiento	\$ 423.278.358,00	N/A
2	Gastos de Inversión	\$ 1.731.766,00	
3	Gastos Generales	\$ 63.245.043,71	
4	Contratación	\$ 66.305.285,00	4
Total del presupuesto auditado y/o número total de contratos auditados		\$ 554.560.452,71	4

9 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

En el proceso auditor se generó un beneficio como se detalla a continuación:

Tabla 40. Beneficios del Proceso Auditor

No.	Situación Encontrada	Beneficios de control fiscal	Tipo de beneficio
1	Durante el ejercicio Auditor, en la etapa de pruebas de recorrido realizada el día 16 de agosto de 2023, se evidencio que la entidad auditada, Aguas de Palmira S.A E.S.P., no contaban con un “Procedimiento o política para dar de baja activos fijos”, donde se deja claro el objetivo de establecer los criterios contables, administrativos y tecnicos para	Durante el ejercicio Auditor en prueba de recorrido realizada el 16 de agosto de 2023, la entidad auditada, Aguas de Palmira S.A. E.S.P. en cabeza de la gerente general, se comprometió con la comisión de auditoría a realizar y hacer entrega del “PROCEDIMIENTO O POLITICA PARA DAR DE BAJA ACTIVOS FIJOS” de la entidad, el cual fue suministrado en medio físico el día 17	Cualitativo

	INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN	CODIGO 140-17-06-24
		VERSION 01
		PAGINA 98 DE 99

No.	Situación Encontrada	Beneficios de control fiscal	Tipo de beneficio
	determinar cuando una inversion es propiedad planta equipo o gasto. Recibir y retirar definitivamente todos los elementos o bienes que por su obsolescencia o daño, ya no prestean ninguna funcion a la institucion de activos fijos.	de agosto de 2023 y radicado en el correo institucional auditorias@contraloriapalmira.gov.co , el día 19 de septiembre de 2023. correctivos pertinentes entregados durante la etapa de ejecución de la presente auditoria Lo que se constituye como un Beneficio Cualitativo en el marco de la AFG- Auditoria Financiera y de Gestión a la empresa Aguas de Palmira S.A. E.S.P., vigencia 2022.	
2	Durante el proceso auditor realizado a la vigencia 2021, se evidenció que el valor del contrato de Prestación de Servicios No. AP-03-2021 suscrito entre el sujeto auditado y el contratista Comercializadora Interfase S.A.S, era de \$3.635.688. Dicho monto difería del estipulado tanto en el Certificado de disponibilidad presupuestal como en el registro presupuestal cuyo valor fue de: \$3.055.200.	Con el ánimo de subsanar la incorrección evidenciada, el contador de la entidad, solicitó concepto ante el Ministerio de Hacienda y Credito Público, debido a que por el manejo presupuestal y contable de la entidad respecto al IVA, dicho impuesto no le representaba ni un ingreso ni un gasto y de esta manera, realizar el registro contemplando dicho valor, le representaría variaciones a la hora de realizar el cierre fiscal de cada vigencia. La acción correctiva asociada a incluir en todos los registros presupuestales el valor total del contrato (incluido IVA) permite orientar y garantizar que la entidad cumpla con todos los lineamientos establecidos en la normatividad que rige la materia. Además, la acción de mejora permite que la entidad ilustre y mantenga de forma clara y transparente el manejo Presupuestal y Contable de Aguas de Palmira. Cabe mencionar que el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico manifesto: <u>"...En conclusión, las apropiaciones para gastos en adquisiciónn de bienes y servicios gravados con el impuesto en comento deberán contemplar el precio</u>	Cualitativo

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

No.	Situación Encontrada	Beneficios de control fiscal	Tipo de beneficio
		<u>mas el valor del IVA en el mismo objeto de gasto,...</u> <u>De esta forma, se incluye dentro de los gastos presupuestales o apropiaciones de las ESPD Publicas el valor total que se debe desembolsar para adquirir bienes o servicios gravados...</u>	
3	Durante la ejecucion de las pruebas de recorrido de la auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, la comisión de auditoría evidencio falencias asociadas a la estructuración del Plan estratégico de la Entidad.	La entidad Aguas de Palmira corrigió las falencias evidenciadas dentro de la estructuracion del documento Plan estartegico, atendiendo lo señalado por el equipo auditor mediante la remision de oficio TRD2023-100.15.2.15, "Asunto: Remisión Plan Estratégico Ajustado" el día 08 de septiembre 2023. Este documento presentó cambios significativos dentro de su contenido, en virtud de direccionar y establecer las acciones de la entidad en articulación tanto con el objeto social de la entidad como a su vez de los diferntes planes institucionales establecidos en la ley.	Cualitativo

10 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS VIGENCIA 2022

No.	TIPO DE HALLAZGOS				
	Administrativo	Disciplinario	Fiscal	Sancionatorio	Penal
1	✓	✓	-	-	-
2	✓	✓	-	-	-
3	✓	✓	-	-	-
4	✓	-	-	-	-
TOTALES	4	3	0	0	0



JORGE ENRIQUE CALERO CAICEDO
 Jefe de la Oficina de Vigilancia y Control Fiscal

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co